SECRETARIA DE RELACIONES EXTERIORES

CONTROVERSIA DE LIMITES

ENTRE

PANAMA

Y

COSTA RICA

TOMO II

PANAMA
IMPRENTA NACIONAL
1921

PRIMERA PARTE

PANAMA RECHAZA EL FALLO WHITE

ACTA

de la sesión ordinaria celebrada por la Asamblea Nacional el día 21 de Octubre de mil novecientos catorce.

(*Presidencia del H. D. Urriola*)

En la ciudad de Panamá, a las dos de la tarde del día veintiuno de Octubre de mil novecientos catorce, se pasa lista con el objeto de dar comienzo a la sesión ordinaria de la Asamblea Nacional. Dejan de contestar los HH. DD. Angüizola, Arcia, Arosemena, Barahona, Brandao, Clement, Chavarría, López, Mendoza, Mojica, Pardo, Puyol, Santos K., Vega y Velarde. No hay *quorum* reglamentario. A las dos y treinticinco minutos se pasa lista nuevamente y habiendo la asistencia de rigor, se declara abierta la sesión.

Toma asiento la H. Corte Suprema de Justicia.

Se lee el acta de la sesión anterior.

El H. D. Grimaldo, observa que la lectura que él solicitó ayer fue la del artículo 4º. del proyecto «por la cual se reforma la Ley 7ª. de 1913» y el 6º. de la Constitución, pidiendo su opinión al H. D. Mendoza si el primero no se encontraba tal cual aparecía en conflicto con el último y que el dictamen del H. D. Mendoza fue afirmativo, y no contrario como reza el acta. Con esta modificación, ésta es aprobada y se firma la correspondiente al día diecinueve de los corrientes.

Se da cuenta del orden del día.

El H. D. Vega presenta un proyecto de ley «por la cual se reforma el artículo 29 de la Ley 3ª. de 1911».

Toma asiento el señor Procurador General de la República.

Se abre el tercer debate del proyecto de ley «por la cual se legalizan varios créditos adicionales y extraordinarios al Presupuesto de Gastos del bienio económico de 1913 a 1914, imputables al Departamento de

Instrucción Pública». El proyecto es aprobado y lá Asamblea expresa su voluntad de que sea ley de la República.

También se abre el tercer debate del proyecto de ley «por la cual se abren varios créditos adicionales al Presupuesto de Gastos del bienio de 1913 a 1914, imputables al Departamento de Gobierno y Justicia.» Es igualmente aprobado y pasa a ser ley de la República.

El H. D. Arjona sienta la moción siguiente:

«Altérese el orden del día y considerese lo siguiente:

Encontrándose presentes los miembros de la Honorable Corte Suprema de Justicia y el señor Procurador de la Nación, procédase a dar lectura al informe relacionado con el fallo del Presidente de la Honorable Corte de Justicia de los Estados Unidos en el asunto de límites con Costa Rica.»

Puesta en discusión la proposición es aprobada.

Toman asiento los señores Secretarios de Gobierno y Justicia, de Hacienda, de Instrucción Pública y de Relaciones Exteriores.

Se da lectura al informe de la Comisión.

Se pone en consideración de la Asamblea el proyecto de resolución con que termina el mismo y que dice así:

«*La Asamblea Nacional de Panamá,*

RESUELVE:

Remitir al Poder Ejecutivo copia del presente informe, copia íntegra de la moción presentada por el Honorable Diputado Joaquín Pablo Franco, en la sesión del 28 de Septiembre próximo pasado, y copia de la proposición aprobada unánimemente por la Asamblea el día 6 de los corrientes, expresándole en respuesta al Mensaje que ocasiona este informe:

1°. Que si bien al Presidente de la República le atribuye la Constitución en el numeral 3°. del artículo 63, dirigir las relaciones diplomáticas con las demás naciones, ello no se opone a que la Asamblea cumpla con el deber de patriotismo dándole a conocer al Poder Ejecutivo los sentimientos que animan a los miembros de esta Corporación y que son reflejos de las opiniones y del sentir nacional; y

2°. Que la Asamblea ofrece al Poder Ejecutivo toda la cooperación que juzgue necesaria y conveniente para el mantenimiento y la defensa de los derechos territoriales de la República.

El H. D. Valdés modifica la anterior proposición en los términos siguientes:

«*La Asamblea Nacional de Panamá,*

RESUELVE:

1°. Declarar, como declara, inaceptable el fallo dictado por el H. Arbitro nombrado para decidir cuál es la frontera entre Panamá y Costa Rica de acuerdo con el Laudo Loubet.

2°. Remitir al Poder Ejecutivo copia del presente documento e informe y de las actas en que se discutió este mismo asunto en las presentes sesiones;

3°. Decir además al Poder Ejecutivo que si bien al Presidente de la República le atribuye la Constitución, en el numeral 3°. del artículo 63, dirigir las relaciones diplomáticas con las demás naciones, ella no se opone a que la Asamblea cumpla con el deber de patriotismo dándole a conocer al Poder Ejecutivo los sentimientos que animan a los miembros de esta Corporación y que son reflejo de las opiniones y del sentir nacional; y

4°. Que la Asamblea Nacional abriga la confianza de que el Poder Ejecutivo continuará con decisión y patriotismo la defensa de la integridad nacional y que para ese efecto le ofrece toda la cooperación que fuere conveniente y necesaria.»

El H. D. Valdés sustenta la modificación por él presentada, arguyendo que ésta no varía en el fondo del informe presentado por la Comisión y que lo ha hecho así por conceptuar que la resolución debe ser más categórica en cuanto a su forma, y sobre todo cuando ésta tiene el carácter de trascendental; que en la última parte se da un voto de confianza al Poder Ejecutivo que con tino y decisión patrióticos ha sabido conducir de manera adecuada el asunto de límites. Aplaude luego a la Comisión informadora por la manera como ha logrado interpretar el sentimiento nacional y termina haciendo notar los vicios de que adolece el fallo proferido por el Clief Justice.

El H. D. Mendoza, Presidente de la Comisión de RR. EE., aprovecha la ocasión para amplificar los conceptos contenidos en el informe presentado por dicha Comisión a la Cámara, hace ver cómo se ha esforzado la Comisión por arribar a la verdad y por estudiar el negociado no sólo desde el punto de vista legal sino también tomando todos sus aspectos de manera completa que si no han sido tratados con lucidez, dice, por lo menos están consignados claramente.

Hace una relación detallada con la que demuestra que en todas las naciones el servicio diplomático está encomendado a los funcionarios que representan el Poder Ejecutivo; relata a grandes rasgos la historia del pleito de límites, haciendo resaltar lo mal preparado que vino Panamá a tomar en sus manos la defensa de un asunto en que el contendor había consagrado años sobre años de labor patriótica e inteligente. Menciona

también lo muy brillante y ameritado que fue al respecto el trabajo del actual Presidente de la República, contra el cual dice él, no pueden dirigirse imprecaciones por el infausto resultado de la negociación; censura sin embargo la conducta del Ejecutivo al enviar un cablegrama de congratulaciones al Presidente de Costa Rica con motivo del fallo del Chief Justice, y termina manifestándose partidario de la proposición del H. D. Valdés en sus puntos 1°., 2°. y 3°., pero desistiendo en el 4°., que él estima inconstitucional e ilógico.

El señor Secretario de Relaciones Esteriores explica su actitud y la del Ejecutivo en general en conexión con la querella de fronteras, actitud que él considera patriótica en todo sentido; trata de justificar la conducta del Presidente de la República al dirigir el cablegrama de que ha hecho mérito el H. D. Mendoza, y termina mostrándose satisfecho por el desenlace que le ha dado la Asamblea al asunto, y optimista respecto de la suerte del mismo en el futuro.

El H. D. Valdés rebate algunos de los conceptos emitidos por el H. D. Mendoza, entre ellos lo de que incumbe exclusivamente al Poder Ejecutivo la dirección de los negocios internacionales, y lo de que el punto 4°. de su modificación contenga un aplauso al Poder Ejecutivo y sea por ende inconstitucional.

Defiende la conducta del Presidente de la República en relación con el cablegrama dirigido al de Costa Rica, manifestando que otros ciudadanos en el país han procedido de idéntica manera, inclusive el H. D. Mendoza, y que para ellos no se han levantado voces de censura, quedando clara así la inconsecuencia de los reproches que se hacen al primer Magistrado de la Nación.

El H. D. Franco expone no estar de acuerdo con el H. D. Valdés ni con el señor Secretario de Relaciones Exteriores en ese punto, puesto que el último en la sesión secreta en que dió cuenta del fallo a la Asamblea, manifestó que al país no quedaba otro camino que someterse al fallo proferido, haciendo mención del poco valor que tenían intrínsecamente los terrenos perdidos en virtud de la sentencia; a lo que él mismo, el H. D. Franco, había argüido que no se trataba de mala o buena suerte sino de un derecho que los panameños reputaban tener, y que no había otro dilema sino: aceptar que estábamos en un error al pretender la posesión de los terrenos, o sostener la legitimidad de nuestros derechos.

En su concepto la importancia del cablegrama del Presidente de la República es mayor de la que le atribuye el señor Ministro de Relaciones Exteriores, y la justificación que éste ha dado de la conducta del Presidente, es baladí. Dice que Panamá debe ser prudente pero no cobarde, y que si tiene seguridad de sus derechos, debe proseguir en la defensa de éstos sin vacilaciones.

El H. D. Mendoza hace uso nuevamente de la palabra y trata de

demostrar sus primeros asertos en relación con que la dirección del servicio diplomático incumbe de hecho al Poder Ejecutivo, salvo el caso de tratados a que la Asamblea deba impartirles aprobación, y de que el punto 4° de la proposición del H. D. Valdés es inconstitucional por contener un voto de aplauso disfrazado. Abunda en razones y pide a la Presidencia que al votar la proposición, la votación sea hecha por partes.

El señor Secretario de Relaciones Exteriores niega haber declarado, como lo afirma el H. D. Franco, que el único camino una vez pronunciado el fallo del Chief Justice era aceptarlo. El H. D. Franco se ratifica en su dicho y el señor Secretario solicita que por Secretaría se le dé copia autenticada del acta de la sesión a que el H. D. Franco se refiere.

El señor Secretario de Instrucción Pública manifiesta haber escuchado con delectación la lectura del informe rendido por la Comisión a cuyo estudio pasó el mensaje del Poder Ejecutivo en relación con el laudo del Chief Justice, y justifica citando algunos casos, la actitud del Presidente, al enviar un cablegrama que en su sentir no compromete la dignidad del país y que ha sido de pura cortesía, hasta de nobleza.

El debate se declara cerrado y la moción del H. D. Valdés es aprobada.

Los HH. DD. Mendoza y Franco hacen constar sus votos negativos.

El señor Secretario de Instrucción Pública presenta tres proyectos de ley, «por la cual se dispone la fundación de las escuelas normales inferiores», «por la cual se crean unas becas para hacer estudios en el Instituto Nacional y en el Extranjero» y «por la cual se dictan algunas disposiciones referentes a la Imprenta Nacional.»

A las cinco y treinta y cinco minutos de la tarde, por ser hora avanzada, se declara clausurada la sesión.

El Presidente,

CIRO L. URRIOLA.

El Secretario,

J. M. Fernández.

DISCURSO

del H. D. Ramón M. Valdés, en la sesión del 21 de Octubre de 1914, en sustentación a las modificaciones que introdujo al Proyecto de Resolución con que termina el informe de la Comisión de Relaciones Exteriores, sobre el fallo arbitral proferido en el litigio de límites con Costa Rica.

La reforma que yo he introducido al Proyecto de Resolución con que termina el informe de la Comisión nombrada por la Asamblea para dictaminar acerca del fallo proferido por el Presidente de la Honorable Corte Suprema de los Estados Unidos en el asunto de límites con Costa

Rica, no lo varía en lo sustancial, sino en alguna parte la forma. Me parece que tratándose de una Resolución debe expresarse de manera categórica cuál es la voluntad de la Asamblea, y para ese efecto propongo la reforma en debate. Es verdad que en el cuerpo del informe se expresan las mismas ideas que contiene la proposición modificativa presentada por mí; pero se hace de un modo explicativo, cuando la gravedad del asunto requiere como forma más aceptable la que acabo de proponer. Por lo demás, la parte final no trata de otra cosa que de expresar la confianza de que los intereses territoriales no serán descuidados en manos del Poder Ejecutivo. Yo considero, que la Comisión a cuyo estudio pasó este delicado negocio, merece todo género de aplausos de parte de la Asamblea, por la manera como ha sabido interpretar en su informe los sentimientos del país.

Evidentemente el fallo adolece de vicios que lo hacen nulo; y se advierten manifestaciones claras de que el país no se resigna pasivamente a aceptar la pérdida de los derechos que tiene sobre el territorio cercenado. También precisa que se sepa que éste es el momento de considerar cuáles pueden ser las consecuencias de la actitud que nosotros asumamos en relación con este incidente, que debe ser tratado con la serenidad que el caso demanda. Yo invito a la Asamblea a dilucidar con calma. No es dable retroceder, porque semejante paso sería indigno en la defensa de nuestros derechos. Los derechos no deben nunca renunciarse, y en este caso especial media hasta la circunstancia favorable de que respalda la actitud de la Asamblea el sentimiento unánime del país.

Yo le hago justicia al Presidente de la Corte Suprema de los Estados Unidos al juzgar los móviles que inspiraron su fallo; quiero creer que él ha obrado de buena fe, en la creencia de que su decisión iba a ser aceptada sin protesta ni resistencia por Costa Rica y Panamá. Las consideraciones extensas del Presidente de la Corte Suprema que preceden al fallo, corroboran esta afirmación mía. Es evidente que él no ha fallado conforme al derecho internacional, sino en concordancia con el derecho civil de los Estados Unidos, que él está habituado a aplicar. Por eso resolvió esta controversia ateniéndose a lo que en Estados Unidos se llama *equity*, equidad, que no está definida en ningún Código y que allí desempeña un grandísimo papel y se impone en el criterio de los jueces para dictar sus fallos.

El Arbitro no tenía facultad, al resolver la cuestión que le fue sometida a su estudio, sobre los derechos alegados primitivamente ante el Presidente de Francia; y por consiguiente, un fallo que versa sobre una cosa juzgada, no es un fallo admisible.

No sé cuál pueda ser la actitud de los Estados Unidos después que Panamá declare, como lo va a declarar por esta Resolución, que no acepta el fallo del Chief Justice. Me inclino a creer, sin embargo, que el Gbierno

de esa gran Nación se limitará a sentir sorpresa y disgusto porque cree que debemos profesar la misma opinión que predomina allá, de que el Presidente de la Corte Suprema es —digamos— la flor de la sabiduría, el espejo de la habilidad jurídica y, sin duda, se imagine que el mismo criterio debe necesariamente prevalecer en todas partes acerca de tan alto Juez. Pero Panamá está en el deber de decir ante el mundo, con entera franqueza, cuál es su opinión en un asunto que tiene una importancia que no puede ser discutida; y los Estados Unidos rindiendo culto al derecho, deben oír las razones que nos asisten para no acatar la sentencia, porque es indudable que adolece de vicios que la hacen nula.

Panamá tiene que estar de acuerdo con las conclusiones a que han llegado sus juristas más notables. Y ¿cuál puede ser entonces el desenlace? ¿Cuál puede ser en definitiva la frontera entre los dos países, obligados por común interés a señalarla de manera clara? Pues yo no veo ya cómo pueda este asunto resolverse por arbitraje, porque no es posible pensar, como dijo un distinguido panameño, en encontrar otro funcionario, otro representante de un país amigo que quiera desempeñar las atribuciones de Juez en una controversia en la cual ninguno de los dos contendores han querido conformarse con el fallo del árbitro encargado de desatar la controversia. De modo que, en mi concepto, no pasará otra cosa sino que la cuestión quedará insoluta, pues hay que confiar en el buen sentido del pueblo americano y de sus representantes, que en definitiva no pueden hacer otra cosa que reconocer la razón que asista a nuestra República, para resistir el fallo a que me he referido.

La frontera entre Costa Rica y Panamá quedará indefinida, mientras que circunstancias imprevistas no traigan un desenlace satisfactorio, probablemente un arreglo entre los dos países, que ponga punto final a la controversia. Considero, señor Presidente, que una vez aprobada la Resolución que se discute, la Asamblea Nacional de Panamá habrá cumplido su deber.

NOTA

del Secretario de Relaciones Exteriores de Panamá al Ministro de Relaciones Exteriores de Costa Rica sobre el Fallo White.

Secretaría de Relaciones Exteriores.—N°. S–4739.—Panamá, 17 de Octubre de 1914.

Señor Ministro:

El señor Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de esta República en Washington ha comunicado a esta Cancillería que con fecha 12 de Septiembre último le fue notificado el Laudo proferido por el Hono-

rable Presidente de la Corte Suprema de los Estados Unidos de América en la controversia de límites entre Panamá y Costa Rica, y al mismo tiempo ha remitido una copia de ese fallo arbitral.

Del estudio que ha hecho de esta sentencia, el Gobierno de Panamá ha llegado a las siguientes conclusiones:

1ª.—Que por la Convención Porras–Anderson el Honorable Arbitro White recibió poder y jurisdicción para determinar cuál es el límite entre Panamá y Costa Rica más conforme con la verdadera intención y correcta interpretación del Laudo Loubet, única cuestión que Panamá, de acuerdo con su Constitución, podía someter a arbitramento.

2ª. Que aquella misma Convención reconoció que el Laudo Loubet fijaba el límite entre Panamá y Costa Rica y declaró que ese límite desde Punta Burica hasta Cerro Pando, es claro e indubitable. La línea del Pacífico quedó, pues, reconocida, no porque las partes la consignaran en el tratado de 10 de Marzo de 1910, sino porque el Laudo la estableció.

3ª. Que el tratado referido establece también que las partes «no han podido ponerse de acuerdo respecto de la inteligencia que deba darse al Laudo arbitral en cuanto al resto de la línea fronteriza», agregando así nueva fuerza a la actitud de Panamá de no consentir en someter a discusión la validez y corrección del Laudo.

4ª. Que es claro por consiguiente que la validez y corrección del Laudo Loubet no fueron sometidas al arbitramento del Honorable «Chief Justice» White y que por la misma razón él carecía de jurisdicción para considerar o decidir esos puntos.

5ª. Que la cuestión esencial sometida a la decisión del Honorable Arbitro White fue la iterpretación del Laudo Loubet en lo que se refería a una parte de la línea fronteriza y él tenía poder únicamente para determinar esa parte de la línea, tomando por base ese Laudo y de la manera más conforme con él.

6ª. Que el Honorable Arbitro White, en lugar de interpretar la línea fronteriza señalada por el Laudo Loubet, ha prescindido completamente de ella y ha fijado una línea que no tiene contacto en ningún punto con la establecida por el Presidente Loubet.

7ª. Que, a pesar de que la Convención Porras–Anderson estableció como cuestión fundamental la validez del Laudo Loubet al someterlo a interpretación, el Honorable Arbitro White ha establecido como cuestión fundamental que debía resolver su sentencia «el deteminar si la línea fijada en el arbitraje anterior está dentro del tratado o tratados anteriores.»

8ª. Que Panamá, antes de haber comenzado el juicio arbitral y en el curso de éste, fundándose en la Convención que dió vida a ese juicio ha sostenido constantemente que el Arbitro no tenía facultad para revisar o corregir el Laudo Loubet y que si por alguna razón él encontraba ina-

plicable dicho Laudo, debía abstenerse de dictar decisión sobre el fondo de la controversia; y, a pesar de esto, el Honorable Arbitro White ha declarado que se le confirió poder para *corregir* el Laudo en cuanto encontrara que dicho Laudo se halla fuera de la jurisdicción concedida al Arbitro anterior.

9ª. Que el Honorable «Chief Justice» en la parte resolutiva de su fallo describe el límite entre los dos países como «el más conforme con la correcta interpretación y verdadera intención del Laudo Loubet», pero Panamá no puede considerar esa expresión como congruente con los fundamentos del fallo desde luego que declara *inter alia* que la línea fronteriza fijada por el Presidente Loubet desde Punta Mona hasta la Cordillera no está dentro del territorio disputado y que por lo mismo debe prescindirse de ella y considerarla como no existente.

10ª. Que, en resumen, el Honorable Arbitro White ha efectuado una verdadera revisión del Laudo Loubet en lugar de la interpretación a que fue llamado por la Convención Arbitral y como consecuencia de tal revisión ha fijado una línea fronteriza del todo extraña a aquel Laudo.

Por las razones anteriores el Gobierno de Panamá considera que el Honorable Arbitro White ha extralimitado los poderes que le fueron concedidos por la Convención Porras-Anderson; que por esa causa el Laudo proferido por él es nulo a la luz del derecho internacional, y que la República de Panamá no se considera obligada al cumplimiento de un fallo que es jurídicamente ineficaz para dirimir la contienda sobre límites entre Panamá y Costa Rica.

Con verdadera pena comunico lo anterior al Gobierno de Vuestra Excelencia, expresando al mismo tiempo la esperanza fundada que abriga mi Gobierno de que lo ocurrido no alterará en lo mínimo la armonía que felizmente reina entre nuestros dos países y protestando al mismo tiempo que el deseo y propósito invariable de Panamá es el de no buscar para la solución de sus cuestiones internacionales más medios que los indicados por el derecho.

Aprovecho esta oportunidad para reiterar a Vuestra Excelencia las seguridades de mi consideración más distinguida y aprecio personal.

E. T. LEFEVRE.

A Su Excelencia el señor Ministro de Relaciones Exteriores de la República de Costa Rica,

San José.

NOTA

del Ministro de Panamá en Washington al Presidente de la Corte Suprema de los Estados Unidos, sobre el rechazo del Fallo White.

Legación de Panamá.—Washington, Octubre 17 de 1914.

Señor:

He recibido instrucciones de mi Gobierno para notificar a V. S. que la República de Panamá siente no poder aceptar el fallo proferido por V. S. el 12 de Septiembre de 1914, por considerarlo nulo e ineficaz. Es con el más vivo sentimiento que mi Gobierno se ha visto obligado a tomar esta determinación, y el respeto debido a la persona de V. S. y al alto cargo que desempeña exige que, al hacerle esta notificación, le indique los motivos que han inducido a mi Gobierno a dar un paso de tanta gravedad.

Por medio de la Convención de 17 de Marzo de 1910, que nombró a V. S. árbitro del litigio, ambas partes reiteraron su reconocimiento y aceptación del límite fijado por el Presidente Loubet como el único verdadero y legal entre ambos países, lo que efectuaron al declarar, en el artículo 1° de dicha Convención, que estaban conformes en que el límite fijado por el Presidente Loubet era «claro e indiscutible en la región del Pacífico desde Punta Burica hasta un punto más allá de Cerro Pando» y al establecer que la única diferencia existente entre ellas era «la interpretación que debiera darse al Laudo en cuanto al resto de la línea limítrofe.» Así, pues, por la Convención que dió origen al arbitraje, la línea del Laudo Loubet no solamente fué reconocida como existente, sino también como el único límite entre ambos países, y aproximadamente la mitad de esa línea es ahora y continuará siendo el límite, no porque las partes la hubieren fijado de común acuerdo, sino porque fué determinada por el Presidente Loubet, y la línea que es fijada por Laudo es válida y obligatoria. No existía diferencia alguna, como lo demuestra la Convención, en relación con la validez o rectitud del Laudo por lo que se refiere a dicha mitad; y en cuanto al resto de la línea, la única pregunta que las partes sometieron a arbitraje fué la siguiente: ¿Qué línea falló el Presidente Loubet? Una vez contestada esa pregunta, el límite estaba fijado, ya que el Laudo no se sometía a discusión.

La única pregunta sometida a V. S. en su calidad de árbitro, cuidadosamente redactada de conformidad con esta intención, fue la siguiente: «¿Cuál es el límite entre las partes «*más de acuerdo con la correcta interpretación y verdadera intención del Laudo Loubet*?» Así, de nuevo, la línea de dicho Laudo quedó reconocida y afirmada como el límite verdadero y único existente que debía formar la base de cualquier fallo, que se dictara en este arbitramento.

El fallo de V. S. sin embargo, declara que la línea del Laudo Loubet es «no existente» y describe un límite que es, según su propia confesión, enteramente distinto de ella y está basado en un desconocimiento total de la misma. Es verdad que V. S. describe el límite que traza como el «más de acuerdo con la correcta interpretación y verdadera intención del Laudo Loubet,» pero, si se tiene en cuenta que dicho límite está basado en la declaración de que ese Laudo es «no existente» y no se conforma en ningún respecto con aquella línea sino que, según se reconoce en el fallo de V. S., es totalmente distinto de ella y ha sido fijado no sólo en desacuerdo con ella sino con el propósito expreso de separarse de la misma, mi Gobierno no puede considerar esta frase como aplicable al caso. Además, el fallo de V. S. no describe la línea que quiso fijar como el límite «de acuerdo» con el Laudo Loubet que la Convención requería. Al contrario, V. S. establece claramente que no tenía intención de describir ninguna línea «de acuerdo» con el Laudo del Presidente Loubet, sino que, por el contrario, ha obrado intencionadamente en oposición directa de aquel laudo y como si éste no hubiere fijado límite alguno.

De los documentos sometidos a V. S. aparece sin contradicción y fuera de toda duda que Panamá rehusó someter a V. S. la validez del Laudo Loubet, acerca del cual V. S. sin embargo, ha tratado de decidir; que rehusó someter la cuestión de cuál debiera ser el límite, si ese Laudo era desconocido, lo que V. S. también ha entrado a decidir; que insistió en limitar la cuestión sometida a V. S. a la mera interpretación y aplicación del Laudo Loubet, que V. S. se ha negado precisamente a interpretar o aplicar, limitándose a declararlo «no existente.»

Mi Gobierno entiende que, al declarar V. S. que el límite fijado por el Presidente Loubet debía considerarse como «no existente» y que ese Laudo estaba viciado de *ultra petita*, y al tratar de fijar otro límite distinto e inconsistente con aquél, ha ejercido poderes que no solamente no le fueron conferidos por la Convención de 17 de Marzo de 1910, sino que, antes bien, le fueron expresamente denegados por ella, y que, por tal motivo, su fallo está desprovisto de autoridad, debiendo considerarse como nulo e ineficaz.

Por otra parte, aunque hubiera estado dentro de la jurisdicción de V. S. el declarar que el límite señalado en el Laudo Loubet debía considerarse como «no existente», sus funciones hubieran cesado al momento de hacer tal declaración, ya que en ese caso no hubiera podido dictar fallo alguno, teniendo en cuenta los términos de la Convención. Es imposible, en efecto, fijar un límite «bajo» un Laudo cuando la línea descrita por ese Laudo se declara «no existente», y es imposible asimismo que una línea esté «de acuerdo» con una línea «no existente.»

V. S. está en un error al suponer que ambas partes conceden que, al desaprobar V. S. el Laudo del Presidente Loubet, tenía poder para

fijar un límite distinto del establecido por aquél Laudo. Por el contrario, Panamá siempre ha sostenido que la Convención de 17 de Marzo de 1910 sólo confirió al árbitro la facultad de interpretar y aplicar el Laudo Loubet; que el fijar V. S. un límite que no fuese el que tuvo intención de fijar el Presidente Loubet sería una extralimitación de los poderes que le dió la Convención; y que cualquier fallo dictado en esas condiciones sería nulo e ineficaz. Ese argumento fué expuesto, con una insistencia que hasta nos pareció entonces excesiva, en todos los alegatos presentados a V. S. en nombre de Panamá.

Pero aún hay más: dicha concesión, aunque hubiere sido hecha, no hubiera venido a extender en modo alguno los poderes de V. S. como árbitro, ya que éstos quedan conferidos y definidos, de modo definitivo por los términos de la Convención, y ninguna concesión, tácita o explícita, hecha por una de las partes y aún por ambas, pudiera extender o restringir dichos poderes. No ha habido, empero, ninguna concesión semejante.

Como V. S. no ignora, la Constitución de Panamá ha establecido que el límite del territorio de la República con el de Costa Rica es el fijado en el Laudo del Pesidente Loubet. El Gobierno de Panamá, por consiguiente, no podía, de acuerdo con la Constitución, someter a arbitramento la validez o rectitud de ese Laudo. Si lo hubiera hecho, tal acción hubiera sido ineficaz y la Convención hubiera sido nula. Esto quedó demostrado ante V. S. por medio de los documentos que le fueron sometidos, y, al celebrar la Convención, el punto fué discutido por las partes, así como por los Unidos, bajo cuyos auspicios se firmó el pacto mencionado.

La misma falta de autorización para ello imposibilitaría ahora a mi Gobierno, aun cuanto tuviera dispuesto a hacerlo, para aceptar un fallo que declara que el límite fijado por la Constitución es «no existente» y fija otro totalmente distinto. La República de Panamá no puede quedar obligada por un acto semejante. Pero, aunque estuviera dentro de las facultades de mi Gobierno obligar a la República por medio de él, sus deberes para con la Nación le impedirían hacerlo.

No es la intención de mi Gobierno considerar el fallo proferido de otro modo que no sea bajo el punto de vista de su invalidez, por estar fuera de las atribuciones de V. S. como árbitro. Cualquiera que sea su opinión acerca de la validez de los motivos dados para desconocer tan sumariamente el Laudo solemne proferido por el Presidente Loubet, asesorado por una eminente Comisión examinadora, y, después de haberle sido presentado el caso con todo lujo de detalles, o acerca de las consideraciones que han inducido a V. S. a fijar el límite especial que V. S. se propuso fijar, mi Gobierno no cree conveniente entrar a discutir aquí esos puntos.

V. S. no ignora que no se le presentaron alegatos ni documentos acerca de esos puntos, por parte de Panamá, precisamente porque la consideración de los mismos no estaba dentro del alcance de este arbitraje.

Mi Gobierno reconoce que, si se hubieran presentado, no podría con propiedad, argumentar a V. S. que su decisión acerca del asunto que le fué sometido fuése esa, y declara que no es esa su intención.

El objeto de esta comunicación es tan solo manifestar a V. S., con todo respeto, los motivos que inducen a mi Gobierno a considerar que el fallo proferido está viciado y es nulo e ineficaz por no estar dentro de los poderes que concedió a V. S. como árbitro la Convención de 17 de Marzo de 1910, y las razones por las cuales se ve obligado a no aceptar dicho fallo y declinar su cumplimiento.

Soy de V. S. con gran respeto, obsecuente servidor,

EUSEBIO A. MORALES.

Al Honorable Edward D. White, Presidente de la Corte Suprema de Justicia de los Estados Unidos, Arbitro en el Litigio de Límites entre Panamá y Costa Rica.

NOTA

del Ministro de Panamá en Washington al Secretario de Estado, sobre el rechazo del Fallo White.

Washington, Octubre 17 de 1914.

Excelencia:

Tengo instrucciones de mi Gobierno para notificar al de Vuestra Excelencia que la República de Panamá, siente no poder aceptar como válido el fallo del Honorable Presidente de la Corte Suprema de Justicia de los Estados Unidos, dictado por él el 12 de Septiembre de 1914, en su calidad de árbitro designado por la Convención de Arbitraje celebrada entre las Repúblicas de Panamá y Costa Rica el 17 de Marzo de 1910, y que con pena se ve obligada a considerar dicho fallo como nulo e ineficaz por no estar autorizado por dicha Convención y no haber sido proferido dentro de las facultades conferidas al árbitro.

La Convención mencionada define, en su artículo 1°. la cuestión sometida a la decisión del árbitro y los límites de su jurisdicción en los términos siguientes:

> «La República de Panamá y la República de Costa Rica, si bien consideran que la frontera entre sus respectivos territorios designada por la sentencia arbitral de S. E. el Presidente de la República Francesa, el 11 de Septiembre de 1900, es clara e indubitable en la región del Pacífico, desde la Punta Burica hasta un punto de la Cordillera Central más arriba de Cerro

Pando, cerca del noveno grado de latitud norte, no han podido ponerse de acuerdo respecto de la inteligencia que deba darse al Laudo Arbitral en cuanto al resto de la línea fronteriza; y para dirimir sus diferencias convienen en someterlas a la decisión del Honorable Chief Justice de los Estados Unidos, quien, en calidad de árbitro, determinará: cuál es el límite entre Panamá y Costa Rica más conforme con la correcta interpretación y verdadera intención del Laudo del Presidente de la República Francesa, de 11 de Septiembre de 1900?

Para decidir el punto el árbitro ha de tomar en cuenta todos los hechos, circunstancias y consideraciones que pueden influir en el caso, así como la limitación del Laudo Loubet expresada en la nota de S. E. Monsieur Delcassé, Ministro de Relaciones Exteriores de Francia, a S. E. el señor Peralta, Ministro de Costa Rica en París, el 23 de Noviembre de 1900, de que la frontera debe ser trazada dentro de los límites del territorio en disputa conforme se determinó en la Convención de París entre la República de Colombia y la República de Costa Rica el 20 de Enero de 1886.»

Por consiguiente, la única cuestión sometida al árbitro fue la siguiente: ¿Cuál es la línea fijada por el Presidente Loubet;? quedando sentado que la única diferencia que motivó el que las partes recurrieran al arbitraje era una diferencia respecto a la *interpretación* de una parte del Laudo.

Esta definición no fue hecha con ligereza, sino después de pesar su significación.

La Convención de arbitraje fué celebrada bajo los buenos oficios de los Estados Unidos, entonces representados por el distinguido antecesor de Vuestra Excelencia, después de prolongada discusión entre los representantes de Panamá y de Costa Rica, relacionada precisamente con la definición de los extremos inferiores y con el modo de formular la cuestión que había de someterse al árbitro.

Durante ese debate Costa Rica propuso que se sometiera a arbitramento la validez y rectitud del Laudo del Presidente Loubet y Panamá se rehusó siempre a ello, insistiendo, como condición primordial de todo arbitraje, en que ese laudo debía aceptarse absoluta e incondicionalmente por ser válido y correcto.

Bajo la influencia del Gobierno de Vuestra Excelencia la contensión de Panamá prevaleció, y la Convención se formuló tal como está redactada, con el propósito expreso de excluir, como efectivamente excluye, de la jurisdicción del árbitro, toda cuestión sobre la validez o rectitud del Laudo Loubet.

En verdad, hubiera sido imposible para el Gobierno de Panamá someter semejante cuestión a arbitramento. Por la Constitución de la República de Panamá, su límite con Costa Rica está definido como el que estableció el Laudo del Presidente Loubet, y su Gobierno se hubiera

visto constitucionalmente impedido para celebrar cualquier convenio que hiciera posible el rechazo o modificación del laudo.

Siendo éste el caso, mi Gobierno no ha podido menos de ver con extrañeza que el honorable árbitro, en lo que reputa ser un fallo dictado de acuerdo con dicha Convención, se abstiene de decidir la única cuestión sometida a su arbitramento, o sea «la correcta interpretación y verdadera intención» del Laudo, y extralimita sus poderes, entrando a decidir dos cuestiones que no sólo no le fueron sometidas, sino que, por el contrario, fueron intencionada y cuidadosamente excluidas de su jurisdicción, a saber. primero, la validez del Laudo Loubet, y, segundo, la fijación de un nuevo límite entre los dos países, después de haber descartado dicho Laudo ya que manifiesta que el límite en él descrito debe considerarse como «no existente.»

No necesito llamar la atención de Vuestra Excelencia acerca del hecho de que un fallo que se dice proferido de acuerdo con una Convención de arbitraje y que no resuelve la única cuestión formulada en la misma como objeto del arbitraje, no puede en modo alguno ser válido y obligatorio.

No creo necesario tampoco observar que un árbitro, a quien sólo se ha pedido que interprete la descripción de un límite señalado en un arbitraje anterior y que profiere un fallo en que declara que el límite que se le pidió definiera es «no existente», se extralimita en sus atribuciones, y que, por consiguiente, ese fallo, que no está autorizado para proferir, carece legalmente de toda fuerza de obligar.

Es verdad que el árbitro declara en su fallo:

> «Ambas partes conceden que, de acuerdo con esta Convención, tengo el poder y el deber de sustituír por la línea desechada una línea que esté dentro de la autorización concedida por el tratado anterior que esté más de acuerdo con la correcta interpretación y verdadera intención del fallo anterior.»

Y que en la parte dispositiva de su fallo describe su nuevo límite como el «más de acuerdo con la correcta interpretación y verdadera intención» del Laudo Loubet; pero esas son meras palabras que emplea para adaptar su fallo a los términos de la Convención que lo designó como árbitro.

De hecho, el árbitro parece haber llegado a la conclusión de que la «correcta interpretación y verdadera intención» del fallo que estaba llamado a interpretar, es una línea que, partiendo de Punta Mona, sigue el contrafuerte norte del valle del Sixaola o Tarire a la Cordillera, y la última hasta el punto mencionado cerca del noveno grado de latitud norte.

Pero, al llegar a esa conclusión, el honorable árbitro declara que dicho límite es nulo, no porque el fijarlo estuviera fuera de los términos de la

Convención de 1886, que era la única fuente de los poderes del Presidente Loubet, sino porque, fundándose en otras pruebas, opina que, con anterioridad a esa convención, la controversia habida entre las partes justifica ese límite.

En primer lugar, el honorable árbitro está equivocado al suponer que Panamá ha reconocido alguna vez que él estaba autorizado para desechar el Laudo Loubet o para fijar un límite distinto del mismo, a su antojo o de acuerdo con su propia opinión. Por el contrario, Panamá siempre sostuvo y todavía sostiene que él no tiene autorización para hacer ni una cosa ni otra y que, al hacerlo, ha extralimitado sus poderes. Aunque hubiera existido semejante reconocimiento, mal podría haberse conferido por medio de él un poder no comprendido en la Convención, y en ese documento no existe ninguno como el que el árbitro ha entrado a ejercer. Pero repito que no hubo reconocimiento alguno de esa especie.

En segundo lugar, la línea fijada por el árbitro de acuerdo con la actual Convención, debe ser, por los términos de ese tratado, el límite «bajo» así como «más de acuerdo con la correcta interpretación y verdadera intención» del Laudo del Presidente Loubet. El honorable árbitro ni siquiera afirma que «bajo» aquel Laudo sería posible el límite que propone, ya que es claro que no lo sería.

Pero está demás argumentar que un límite que es totalmente divergente del Laudo Loubet y se halla basado en consideraciones que están enteramente en pugna con el mismo y cuya fijación requiere la declaración previa de que la línea descrita por el Presidente Loubet es nula y «no existente», no puede ser el límite «bajo» ni «más de acuerdo» con la correcta interpretación del límite fijado por él. Y tampoco pretende serlo, salvo el empleo de las palabras a que me he referido.

El actual árbitro ha obrado como si estuviera sustanciando una apelación del Laudo Loubet; apelación que estaba expresamente prohibida por la Convención de 1886. No ha tratado de aplicar o armonizar el Laudo del Presidente Loubet, sino que lo ha tenido por erróneo y ha procedido a anularlo y a dictar un fallo tal como cree debiera haber sido proferido aquél. Al obrar así, ha asumido poderes que nunca le fueron conferidos y dejó de cumplir lo que la Convención le imponía.

El objeto de esta comunicación no es mostrar los errores contenidos en el fallo del honorable árbitro. Para ello se necesitaría de un exámen distinto. La presente declaración tiene tan solo por objeto señalar al Gobierno de Vuestra Excelencia la extralimitación de poderes que entraña dicho fallo.

En vista de dicha extralimitación, mi Gobierno tiene no solamente el derecho sino el deber de no aceptar y desconocer, como desconoce, el fallo del Honorable Chief Justice, de 14 de Septiembre de 1914, por ser nulo e ineficaz; y de declarar que considera el mismo como no-existente

y no afectando en nada a sus derechos, y que la República no se considera obligada por él.

Mi Gobierno lamenta sinceramente verse obligado a adoptar esta actitud, que le imponen altas consideraciones emanadas de sus deberes para con la Nación y para la causa del arbitraje internacional.

Deberes para con la Nación, que ha establecido la línea del Laudo Loubet como el límite constitucional, conforme ya he observado, obligan a mi Gobierno a no aceptar otra línea. Esa disposición constitucional haría, en verdad, la aceptación de cualquiera otra línea por mi Gobierno, ineficaz y sin valor alguno, y además, aunque mi Gobierno tuviera autorización, no tendría derecho moral para ello. Asimismo el solícito cuidado de los intereses de la Nación, independientemente de cualquier disposición constitucional, le impedirían aceptar otra línea.

En bien del principio del arbitraje internacional, mi Gobierno se ve también obligado a no aceptar el indicado fallo. La causa del arbitraje internacional sufriría un perjuicio irreparable si se estableciera que un árbitro no está obligado por los términos de la Convención bajo la cual dicta su fallo, y que, sea cual fuere el cuidado con que se estudien las cuestiones sometidas y los extremos a que se limiten, una nación que celebra una convención de arbitraje, no se encuentra protegida por los términos de la misma sino que debe acatar fallos acerca de cuestiones que rehusó someter a arbitramento, y para la exclusión de las cuales fué delineada especialmente la Convención.

Consciente de sus deberes y obligaciones internacionales, mi Gobierno hace esta formal notificación al Gobierno de Vuestra Excelencia, al de la República de Costa Rica y al árbitro, a fin de que no pueda existir duda alguna en la mente de todos los interesados en el asunto acerca de la actitud de Panamá.

Renuevo a Vuestra Excelencia las seguridades de mi más alta consideración,

EUSEBIO A. MORALES,
Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de Panamá.

A Su Excelencia William Jennings Bryan, Secretario de Estado de los Estados Unidos de América.

BRYAN PROMETIO A COSTA RICA QUE LOS ESTADOS UNIDOS OBLIGARIAN A PANAMA A CUMPLIR EL FALLO WHITE

Legación de Panamá en Costa Rica.—N°. 4.—San José, Julio 3 de 1915.

Señor Secretario de Relaciones Exteriores,

Panamá.

Señor:

Confirmo mi última nota número 3, de once de Junio próximo pasado y tengo el honor de acusarle recibo de la suya de fecha ocho del mismo mes, distinguida con el número 6900, que es respuesta a una mía anterior.

Haciendo uso de la autorización que directamente se sirvió darme por cable el Excelentísimo señor Presidente, me trasladé al Puerto de Puntàrenas en busca de mejoría para mi salud. Allí permanecí nueve días y habiendo recobrado fuerzas regresé a esta capital el día 30 del mes pasado.

A mi vuelta encontré que se había solucionado la crisis ministerial y que ha sido llamado al Ministerio de Relaciones don Julio Acosta, actual Ministro de Costa Rica ante el Gobierno del Salvador; que dicho caballero no llegará a esta Capital antes de dos semanas y que en el interín se ha hecho cargo de la Cartera el General Tinoco a fin de que pueda partir para Washington mañana el señor Castro Quesada, a quien el Gobienro de la Casa Blanca consideró *persona grata* después de quince días de habérselo preguntado.

Dada la situación que acabo de exponer y teniendo en cuenta que mi salud ha vuelto a alterarse gravemente con mi regreso a la altiplanicie resolví no esperar la venida del nuevo Ministro, a quien conozco personalmente y con quien me ligan excelentes relaciones; pero por lo mismo sé que no estando preparado para tratar esos asuntos que son objeto de mi misión, seguramente tendría que estarse inspirando a diario en el señor Presidente, y en tales condiciones era para mí preferible mil veces entenderme directamente con éste si él lo consentía. Anteayer vino a visitarme Castro Quesada, quien me manifestó que sentía mucho no haber podido, por las circunstancias de su viaje, tratar conmigo y entonces aproveché la oportunidad para manifestarle mi deseo de conferenciar con el señor Presidente, lo que le pareció muy bien y me ofreció espontáneamente encargarse de procurarme la entrevista. Ayer en la tarde se me presentó de nuevo el señor Castro Quesada, acompañado del General Tinoco, su sucesor interino, a manifestarme que el Presidente me recibiría muy complacido y los había mandado a ellos dos en el carruaje oficial para que me condujeran a Palacio si yo lo deseaba en seguida, o que, fijara yo mismo la fecha y hora en que deseaba concurrir para ponerse a mis órdenes.

Mi respuesta fué tomar mi sombrero y trasladarme inmediatamente a Palacio a donde llegué a las cuatro en punto.

El Presidente, a quien veía por tercera vez, pues después de mi recepción oficial le había hecho una visita con mi esposa para ser presentados a su familia, y que en ambas ocasiones se mostró muy cariñoso y cortés, me dió en esta tercera ocasión especiales muestras de consideración y de galantería, sin duda para dulcificar el resultado de nuestra conferencia.

Después de un breve preámbulo le manifesté al Presidente que no era mi propósito renovar discusiones sobre la cuestión de límites, sino simplemente partir de un hecho, y era, que el Gobierno de Panamá no se conformaba con el Laudo White, que consideraba nulo por extralimitación de poderes del Chief Justice; que era tan clara la *ultra petita* que no valía la pena de discutirla y menos con el Gobierno de Costa Rica, que necesariamente —aun cuando no había de confesarlo— tenía que estar perfectamente convencido de ello, puesto que ese era el sentimiento público cuando su Prensa había confesado en el primer momento que les había sido concedido más de lo que esperaban y que en las bajas capas sociales, donde no se estudian estas cuestiones, se sintetizaba el resultado diciendo: hemos ganado porque nos han dado más de lo que creíamos; le hice presente nuestra conducta fraternal, hidalga y amistosa cuando teníamos al principio de la República el Laudo Loubet consignado en nuestra Constitución y el Gobierno americano garantizándola por un tratado y sin embargo les abrimos caminos de compensaciones equitativas en el tratado Guardia—Pacheco, cuya historia íntima les relaté ofreciéndoles como testigos irrecusables a los Licenciados Esquivel y Pacheco, que entonces lo consideraron como el *summum* del ideal y que si no se llevó a efecto fue por causas que no dependieron de Costa Rica en el primer momento; le llamé la atención acerca del error en que ellos estaban al creer que el Gobierno americano nos impondría el Laudo White por la fuerza, pues eso sería admitir un principio desconocido y perfectamente despótico en el Derecho Internacional y era el de que, los fallos de esa clase, dictados por el primer Tribunal americano eran inapelables y su Gobierno, por medio de la fuerza, los hacía eficaces aun cuando estuvieran notoriamente viciados de nulidad absoluta, como acontecía en el presente caso en que el Chief Justice, que sólo tenía poderes para interpretar el Laudo Loubet, principiaba teniéndolo por no existente y acababa declarando que ese fallo que daba era nada menos que la interpretación de una cosa que no existía; que si el Chief Justice hubiera fallado, por ejemplo, que Cartago le pertenecía a Panamá, a buen seguro que ellos no habrían encontrado tan correcto el Laudo, y, sin embargo, según la teoría que le atribuían al Gobierno Americano y que deseaban que se nos aplicara a nosotros, ellos no tendrían derecho de hacer reclamo, objeción ni protesta alguna, pero que yo estaba cierto que no se somete-

rían, como no estaba dispuesto Panamá a someterse, de buen grado, y que así se le había hecho saber, no sólo a ellos, sino al mismo Gobierno americano con todo el respeto y las consideraciones que se le debían. Después de haber hecho una recapitulación de todos los argumentos de Panamá que consideré oportunos y que esa Cancillería ha presentado en sus distintas comunicaciones, propuse, en primer término, buscar una fórmula que siendo respetuosa para el Gobierno americano viniera a equivaler a un reconocimiento de la línea del Laudo White en la parte del Atlántico que, bien mirado, es el territorio que propiamente abarca dicho laudo y como compensación nos quedaríamos con la región que actualmente poseemos en el Pacífico entre Cerro Pando, Burica y Golfito. Propuse, en segundo término, la línea de Punta Mona a Burica, conocida con el nombre de Interpretación de Peralta y, finalmente excité al señor Presidente a que me propusiera un arreglo cualquiera que evitara una grave fricción entre ambos pueblos; le llamé la atención sobre los inconvenientes de una ruptura de las tradiciones y de los ideales de la América Latina si Costa Rica invocaba la fuerza extraña para tratar de infringirle una humillación a una hermana, el eco desfavorable que eso tendría para Costa Rica en toda América y los riesgos que corría de que se cumpliera en ella el precepto evangélico de «por donde pecas pagas.» Debo advertir a usted que me permití y me fue permitido hablar con toda claridad, con toda franqueza y con toda energía sin faltar, naturalmente, a los deberes de la buena crianza y que a todo se me correspondió con la mayor suavidad y cultura, pero se encerraron el señor Presidente y sus dos Ministros presentes a la conferencia dentro de la más rotunda negativa. Hago caso omiso de la argumentación que opusieron a la mía porque ya esa Cancillería la conoce por las comunicaciones oficiales y no vale la pena de repetir argumentos que, sinceramente, considero débiles y hasta indiscretos, tales como el de que antes del fallo nosotros nos habíamos comprometido solemnemente a pasar por él y que debíamos cumplir lisa y llanamente nuestra palabra, lo que dió motivo a que yo le replicara que si habían perdido la memoria de cuando se comprometieron, antes del Laudo Loubet, a renunciar de antemano a todo ulterior recurso, cualquiera que él fuera, empeñando en ello el honor nacional. Me hablaron de que sus derechos habían sido, antes bien, mermados, puesto que se extendían hasta el Escudo de Veraguas. Yo les repliqué que si se trataba de exhumar argumentos fósiles me vería precisado a sacar a relucir el nuestro antidiluviano del Cabo Gracias a Dios.

Al final, y después de dos horas de un nutrido combate, el señor Presidente me dijo en conclusión: tengo los mejores deseos y la más honda simpatía por Panamá, por su Gobierno y por su Representante aquí; desearía complacerlos pero no hay en Costa Rica un hombre que me acompañara como Ministro a dirigirme al Congreso, ni habría en el Congreso ningún diputado que se atreviera a decirle al pueblo de Costa Rica:

vamos a modificar en un ápice una sentencia arbitral dictada por el Chief Justice de los Estados Unidos, que satisface en parte, no en el todo nuestras aspiraciones y que al Gobierno americano nos ha ofrecido que será cumplida.

El señor Presidente quiso mostrarme una nota de fecha ocho de Mayo, firmada por el señor Bryan, en que le hace tal promesa. Yo le dije al señor Presidente que le rogaba me diera de ella una copia en español y el Licenciado Castro Quesada quedó encargado de dármela porque yo no la entendí en inglés, o por lo menos no le encontré todo el alcance que se le atribuía cuando el señor Castro Quesada me la mostró primero en mi misma casa. En síntesis: este Gobierno no cederá ni una línea mientras esté o se crea apoyado por el Gobierno Americano.

Me afirmo, pues, en la idea que he tenido desde un principio de que el nudo de la cuestión se halla en Washington, y si lográramos que ahora que Bryan ha caído el nuevo Ministro cambiara la actitud del Departamento de Estado; si lográramos penetrar hasta donde el mismo Presidente Wilson y apelando a su justicia consiguiéramos que le hicieran a Costa Rica la insinuación de que eviten la enemistad de ambos pueblos, aquí cambiarían de procedimiento.

Ya al final me invitó el Presidente a que persuadiera a mi Gobierno de que trazaran la línea sin intervención del Gobierno americano porque ello nos saldría hasta más barato, pero es bien entendido que se refieren a la línea White.

En confirmación de mi concepto de que aún queda algo para hacer en Washington, le trascribo un párrafo de carta particular de fecha 12 de Junio, que me dirige de Washington don Joe E. Lefevre, Secretario de nuestra Legación, carta que me llegó ayer y que dice así: «Pues bien, mi querido don Santiago, la situación no es como se la han pintado a usted. Proceda usted en la seguridad de alcanzar justicia para nuestra tierra, sin procurar obtener ventajas en ningún sentido de nuestros vecinos, sino dejar más unidos a los dos pueblos y puede tener la seguridad de que la actitud noble, desinteresada, justa y firme al mismo tiempo, de nuestro Gobierno y nuestro pueblo, no sufrirá otro desengaño que el que los costarricenses quieran darnos, pero si acaso hay en proyecto una política distinta a la que debemos esperar de ese país hermano, y a la que, en realidad, tenemos derecho, no seremos, en ese caso, los panameños los desengañados.»

Acabo de reclamar por teléfono al General Tinoco, Ministro interino de Relaciones Exteriores, la nota de Bryan que me fue prometida, y me contestó que él como Ministro no me la mandaría, pero yo le reclamé que cumpliera la promesa. Ofreció remitírmela en seguida y si llega a tiempo la enviaré a usted por este correo.

Soy del señor Secretario con toda consideración, atento y seguro servidor,

SANTIAGO DE LA GUARDIA.

TROPAS COSTARRICENSES INVADEN LA REGION DE COTO

ACTA

de la sesión del Consejo de Gabinete el día 22 de Febrero

A las seis de la tarde del día 22 de Febrero de 1921 y previa convocatoria del Excelentísimo señor Presidente de la República, se reunió el Consejo de Gabinete con asistencia de los señores Secretarios de Relaciones Exteriores, de Hacienda y Tesoro, de Instrucción Pública y de Fomento y de Obras Públicas. También asistió, antes de terminarse la sesión del Consejo, especialmente invitado, el señor Próspero Pinel.

El Excelentísimo señor Presidente manifestó que dada la urgencia del caso había resuelto convocar este Consejo para participarle los graves sucesos que habían ocurrido en Chiriquí, según telegrama del Gobernador de esa Provincia. Agregó que había hecho citar expresamente a don Próspero Pinel para que estuviera presente y tomara parte en las deliberaciones en un asunto en relación con la Navegación Nacional. Fué leído el telegrama, que dice así:

David, 22 de Febrero de 1921.

Excelentísimo señor Presidente de la República,—Panamá.

Transcríbole la siguiente comunicación que me ha trasmitido, con fecha de ayer, el Jefe de las tropas de ocupación de Coto:

«Comandancia militar de Golfo Dulce.—Pueblo Nuevo de Coto.—21 de Febrero de 1921.

Señor Gobernador de la Provincia de Chiriquí,—República de Panamá.—E. S. D.—En David.

El Gobierno de Costa Rica en acatamiento del Fallo arbitral dictado por el Jefe de la Justicia de los EE. UU. de América, nombrado por

esperaba estarían aún depositados allí. Para el efecto fueron comisionados el Teniente Avila y el entonces Portero Olivier Herrera, que habían sido servidores del Presidente Porras en su primera administración, así como para que ensayaran los pertrechos con el fin de cerciorarse de que no se habían dañado con la humedad. Lo hicieron en el mar y a su regreso informaron que las cápsulas estaban en perfecto estado.

Acordado por el Consejo el envío de la expedición en la forma ya indicada, se procedió en seguida por los encargados de hacer los preparativos para la salida esa misma noche, de la expedición, la que se compondría del contingente de la Policía de 50 hombres al mando del Capitán Armuelles, armados de rifles y de otros 50 de agentes armados de carabinas, siendo el General Quintero el Jefe de la expedición. Con este motivo y para hacer uso del «Veraguas» que debía llevar la expedición a Chiriquí, fue invitado al Consejo el señor don Próspero Pinel, quien manifestó que la expedición había que dejarla para el día siguiente, pues se tropezaba con el gran inconveniente de no tener carbón para salir el vapor esa misma noche; pero el señor Presidente indicó que en asuntos de la gravedad de este no se puede perder tiempo y que por tanto era indispensable hacer cuantas gestiones fuera posible para adquirir el carbón. Agregó que él tenía amigos dueños de fábricas con quienes se podía conseguir combustible. En consecuencia, él mismo comisionó al señor Pinel para que fuera inmediatamente a obtener del señor McGuines, Gerente de la Cervecería Balboa, o del Gerente de la Compañía Panameña de Fuerza y Luz, el carbón que fuera necesario. Así lo hizo el señor Pinel y regresó al poco tiempo con la noticia de haber conseguido del señor McGuines el combustible necesario para que uno de los vapores de la Navegación Nacional pudiera emprender viaje en seguida, con la primera expedición.

A las 8 de la noche se levantó la sesión.

El Excelentísimo señor Presidente de la República,

BELISARIO PORRAS.

El Secretario de Relaciones Exteriores,

NARCISO GARAY.

El Secretario de Hacienda y Tesoro,

EUSEBIO A. MORALES.

El Secretario de Instrucción Pública,

JEPTHA B. DUNCAN.

El Secretario de Fomento y Obras Públicas,

MANUEL QUINTERO V.

El Secretario del Consejo,

Raúl J. Calvo.

SE CONFIRMA LA NOTICIA DE LA OCUPACION DE COTO POR LOS COSTARRICENSES

David, 23 de Febrero de 1921.

Presidencia.—Panamá.

Transcríbole comunicación que recibí a la 1 a. m. de hoy, que dice:

Pueblo Nuevo de Coto.—Febrero 21 de 1921.

Señor Capitán Primer Jefe del Cuerpo de Policía,

David.

Pongo en conocimiento de Ud., que hoy a las 4 de la tarde se presentó una gasolina del Gobierno de Costa Rica y se desembarcaron un Coronel, un Teniente y el Jefe de Coto y dicen ellos que dejan cien hombres a bordo y me exigieron la entrega. Yo le contesté que yo no les entregaba nada por no tener orden ninguna de mi Gobierno; que no les hacía resistencia porque no tenía como, y que como ellos tenían fuerza mayor podían hacer lo que quisieran. Salieron, elevaron su pabellón, tocaron la corneta y sus tropas permanecieron a bordo frente a la oficina.

Su atento y seguro servidor,

MANUEL S. PINZÓN,
Corregidor de Policía.

De acuerdo con el Gobernador, estoy reconcentrando la Policía que tengo en los Distritos y estoy completamente a la orden del Gobernador.

Espero sus órdenes.

JEFE DE LA POLICÍA.

David, 24 de Febrero de 1921.

Presidencia.—Panamá.

Acabo de saber que las tropas invasoras suben a 200 hombres y que continúan llegando. Demás está decirle que esta gente no sólo es aguerrida sino que está bien armada y que los que van de aquí no solamente carecen de instrucción militar sino que no llevan equipo que merezca la pena.

GOBERNADOR.

EL DR. PORRAS DIRIGE LAS OPERACIONES

República de Panamá.—Presidencia de la República.—Telegrama Oficial N°.....—Panamá, 24 de Febrero de 1921.

General Manuel Quintero V.—Progreso o donde esté.

Sin perjuicio de las combinaciones que le sugiera su buen juicio y el de Jefe de las fuerzas de tierra, así como sin perjuicio también de que aproveche de todas las circunstancias que se le presenten, me parece que usted debe salir esta misma noche para poder llegar mañana temprano a Coto, en donde debe situarse y esperar las señales que se le hagan y en que estén convenidos con las fuerzas de tierra. Estas deben hostigar al enemigo durante las noches y las madrugadas con tiros de guerrillas y usted debe impedir a todo trance toda comunicación de Costa Rica con las fuerzas enemigas y de éstas con su país, evitando reciban refuerzos y víveres. Si aparece alguna lancha enemiga, acósela con la ametralladora y con la proa de su propio buque de manera de hacerla encallar.

Afectísimo,

BELISARIO PORRAS.

República de Panamá.—Presidencia de la República.—Telegrama Oficial N°.....—Panamá, 24 de Febrero de 1921.

General Manuel Quintero V.,

Progreso.

Me parece que es una operación que puede intentarse la de incomunicar las fuerzas enemigas yendo usted con el «Veraguas» esta misma noche a la entrada del Golfo e impedir la llegada de gasolinas o buques de vela con refuerzos y provisiones, y si estos buques se presentan, hundirlos. En vista de los informes que ustedes reciban respecto del número de los enemigos y del armamento de que dispongan, deben resolver si pueden concertar un ataque combinado por mar y por tierra, o concentrar todas las fuerzas y hacer un solo ataque, o avanzar hasta donde sea posible y esperar la llegada de nuevos contingentes. Para esto saldrá mañana de aquí el «David» con setenta rifles y algunas carabinas de largo alcance. Estoy tratando de enviar al General Barrera para que en alguna forma coopere con ustedes.

Afectísimo,

BELISARIO PORRAS.

LOS EXPEDICIONARIOS LLEGAN A PROGRESO

Progreso, Febrero 24 de 1921.

Presidente.—Panamá.

Por ser muy malo el vapor gastamos 43 horas y ya de noche tomé el tren para ésta. Van a ser las 3 a.m. y acabo de llegar. Es imposible cumplir las instrucciones que me da en su telegrama recibido en este momento, pues como le han comunicado a Ud., el destacamento enemigo de Coto ha sido reforzado y la gente que tenemos está mal organizada y sólo hay armas para 100 individuos, teniendo que dejar 150 desarmados. El espionaje también ha sido deficiente y hay que organizarlo como punto primordial, y, además, necesitamos que el «David» traiga más armas, municiones y el contingente que usted ofrece, para poder asegurar el éxito.

Afectísimo,

MANUEL QUINTERO V.

SE RECOGEN ARMAS EN TODAS PARTES

Panamá, Febrero 25 de 1921.

Gobernador,—David.

La principal dificultad conque se tropieza para formar un ejército en debida forma, es la carencia de armamento. Estamos recogiendo todas las armas que hay en el país, no para armar guardias de poblaciones, que necesitamos, sino para poder armar tropas que vayan a la frontera. Toda la policía de esta capital se va esta tarde y el cuerpo de bomberos ha comenzado ya a reemplazarla en todos los servicios públicos. Forme usted allá un cuerpo de seguridad integrado por ciudadanos honrados y abnegados, que seguramente no faltarán. En circunstancias como ésta es cuando se manifiestan los buenos patriotas.

Afectísimo,

BELISARIO PORRAS.

DECRETO NUMERO 49 DE 1921

(DE 26 DE FEBRERO)

sobre medidas de guerra.

El Presidente de la República,

en uso de sus facultades constitucionales, y

CONSIDERANDO:

1°.—Que el territorio nacional ha sido invadido y una sección de la Provincia de Chiriquí ocupada violentamente por fuerzas militares de la República de Costa Rica;

2°.—Que semejante acto de inmotivada agresión debe ser resistido por el país entero y el invasor expulsado del territorio nacional; y

3°.—Que es preciso tomar las medidas de defensa y de preparación militar previstas para estos casos en la Constitución Nacional,

DECRETA:

Artículo 1°.—Declárase turbado el orden público en todo el territorio nacional y suspendidos, por consiguiente, los derechos individuales a que se refiere el artículo 47 de la Constitución.

Artículo 2°.—Llámase al servicio militar a todos los panameños desde 18 hasta 40 años de edad. Los llamados al servicio se inscribirán en las Alcaldías de sus respectivos Distritos para recibir la instrucción militar que el Gobierno crea conveniente.

Artículo 3°.—El Cuerpo de Policía Nacional queda convertido en un cuerpo militar bajo el mando de los Jefes que el Gobierno designe y sujeto a la disciplina estricta de las leyes militares.

Artículo 4°.—Mientras la Policía Nacional se halle en servicio militar, el servicio de Policía se prestará en cada población por los Cuerpos de Bomberos y por los voluntarios inscritos conforme el artículo 2°.

Artículo 5°.—De conformidad con el artículo 47 de la Constitución, convócase la Asamblea Nacional a sesiones extraordinarias desde el día primero hasta el diez de Marzo entrante, para darle cuenta de esta medida y someterle a su consideración la legislación necesaria que exige la actual emergencia.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los veintiséis días del mes de Febrero de mil novecientos veinte y uno.

BELISARIO PORRAS.

Por el Secretario de Gobierno y Justicia,
El Subsecretario,

LEOVIGILDO GONZÁLEZ.

El Secretario de Relaciones Exterirores,

NARCISO GARAY.

El Secretario de Hacienda y Tesoro,

EUSEBIO A. MORALES.

El Secretario de Instrucción Pública,

JEPTHA B. DUNCAN.

Por el Secretario de Fomento y Obras Públicas,
El Subsecretario,

J. M. FERNÁNDEZ.

BROTE DE PATRIOTISMO EN LA CAPITAL

PANAMA Y COSTA RICA AL BORDE DE LA GUERRA

COMPROBADA LA VIOLACION DEL TERRITORIO.—EL PUEBLO PANAMEÑO DESBORDA EN PATRIOTICO ENTUSIASMO.—SE IMPROVISA UNA COLOSAL MANIFESTACION.—HABLA EL PRESIDENTE PORRAS.

El pueblo panameño puso anoche de relieve el más vivo e intenso patriotismo, yendo en número no menor de seis mil personas en manifestación ante el señor Presidente de la República a solicitar de este alto funcionario una declaración explícita de lo que hubiera de verdad en el *affaire* Panamá-Costa Rica. Esa manifestación llevaba además el sello de la más extraordinaria sinceridad, pues fué organizada en menos de media hora sin haberse hecho preparativos de ninguna especie. Los organizadores de esta manifestación fueron especialmente los señores Dr. Harmodio Arias, Dr. Aurelio A. Dutary, Dr. Ricardo A. Morales, Luis Felipe Clement, Frank Morales, Antonio Alberto Valdés y Julio Poyló, quienes en un momento de amor patriótico se dirigieron a la plaza de Santa Ana, y en unos pocos momentos reunieron a su alrededor una multitud compacta y vibrante del sacro fuego del amor al terruño.

La manifestación iba encabezada por varios policiales de caballería y caballeros distinguidos de distintos matices políticos y clases sociales; dos bandas de música tocaban, y múltiples banderas panameñas ondeaban sus pliegues sobre las cabezas de los manifestantes.

Por toda la Avenida Central siguió dicha manifestación hasta la residencia del señor Presidente de la República, Dr. Belisario Porras. En el balcón estaban ya, además del señor Presidente, todos los Secretarios de Estado y numerosos empleados públicos. La calle frente al edificio estaba también atiborrada de personas, siendo difícil dar cabida a todos los que formaban el desfile.

Es digna de anotarse las circunstancias de que al paso de la manifestación por las calles que recorrió, mujeres, niños y ancianos aplaudían frenéticamente, exteriorizando así el sentimiento de que estaban poseídos.

El primero que hizo uso de la palabra fue el inteligente joven don Domingo H. Turner, cuyos conceptos pueden condensarse en las siguientes frases:

«Esta manifestación, señor Presidente, dijo, viene a demostraros el alto sentimiento patriótico del pueblo panameño. Todos estamos enterados de la verdad por las declaraciones hechas hoy por el Cónsul de Costa Rica en esta ciudad. De consiguiente, es el momento de que digáis al país vuestros propósitos en esta emergencia y de que probéis vuestro patriotismo. Si procedéis como patriota, podréis rodearos de un nimbo de gloria; de lo contrario, os cubriréis de las sombras más tenebrosas del oprobio.»

El Orador, hizo alusión al Laudo White y terminó excitando al señor Presidente para que dijera al público sus determinaciones en esta emergencia, a ese público que estaba dispuesto a ofrendar su vida en aras de la Patria.

Las palabras del joven Turner fueron calurosamente aplaudidas, tocándose enseguida el Himno Nacional.

Después de un momento para conseguir silencio, el señor Presidente de la República pronunció las siguientes frases:

«Señores:

Es realmente doloroso, muy doloroso que en los momentos más tristes de mi vida, en los momentos de crisis para mi patria, se pongan en duda mis intenciones y mi amor al país.

No he salido todavía del asombro del ataque inesperado cuando vengo a experimentar otro asombro, el que me produce la duda de algunos, en estos momentos acerca de lo que he sido toda la vida y lo que he de ser ahora cuando he de poner a prueba mi patriotismo.

Señores: Realmente estoy todavía bajo el más profundo de los asombros, pues no hace todavía tres meses que un distinguido diplomático de la República vecina llegó en representación de este país para hacernos las más expresivas manifestaciones de amistad y de fraternidad, y de la confianza en que debíamos vivir por el afecto que decían profesarnos; y he aquí que cuando vivíamos mas tranquilos, en brazos de la confianza misma, como en la sombra de la noche, ese mismo país nos esgrime con las armas en el corazón.

Señores: A pesar de ese asombro que confunde mi alma y apesar de encontrarnos desarmados desde hace algunos años, debido a nuestras pasiones y a nuestras luchas de partidos, el Gobierno ha tomado las medidas que están a nuestro alcance para hacer frente a la invasión.

Señores: Esta es la hora en que nuestras fuerzas se acercan al enemigo y este es el momento, señores, en que debemos atemperar nuestro entusiasmo, porque los instantes actuales sean decisivos y el momento no es para hablar sino para obrar.

Señores: Estamos en el caso de recordar el pensamiento del poeta:

"Patria! por tí sacrificarse debe salud y vida y bienes, padre y madre, esposa e hijos, amor y honor, y cuanto Dios en su bondad nos dió."

Señores: A nombre de mi Gobierno acepto la manifestación de adhesión y los ofrecimientos que hacéis de prestar vuestro contingente en este conflicto. Desde mañana deben ir todos los ciudadanos a inscribirse en la Alcaldía.

He dicho.»

El Presidente en varias ocasiones tuvo que cortar las frases, debido a los aplausos y vivas que se daba a la República de Panamá.

Cuando el Presidente declaró que hoy debían los ciudadanos presentarse a la Alcaldía para inscribirse como soldados, de muchos pechos salió la exclamación de que se abriera enseguida la puerta de aquella oficina para llenar de una vez el requisito.

(Tomado de *La Estrella de Panamá*, de 25 de Febrero de 1921.)

CIRCULAR DEL GOBERNADOR DE CHIRIQUI A LOS DE LAS OTRAS PROVINCIAS

David, 25 de Febrero de 1921.

Gobernadores:

En forma desconocida por los principios más elementales del Derecho Internacional, el Gobierno de Costa Rica ha invadido el territorio patrio con fuerzas considerables. Esta Provincia en cumplimiento de su deber, ha enviado ya a la frontera contingente de guerra. Reina gran entusiasmo e improvisamos batallones que están marchando ya. En la capital el pueblo en delirante entusiasmo rodeó anoche el Palacio Presidencial, pidiendo que el ultraje sea reparado debidamente. El Jefe del Ejecutivo con patriotismo modelo arengó a la multitud y la excitó para que cumplieran con su deber de patriotas ofreciéndonos contingente mayor para hoy.

Esperamos que la Provincia de la cual es Ud. Jefe, corresponda a este llamamiento que le hacemos, tratándose como en este caso de un conflicto internacional y que apresten con actividad elementos que vengan a engrosar nuestras filas voluntarias.

GOBERNADOR.

EL GENERAL QUINTERO DEBIA SITUARSE FRENTE A COTO

Panamá, 25 de Febrero de 1921.

General Quintero,

Progreso o donde esté.

Con mejor acuerdo veo que usted considera conveniente, como le sugerí en mi telegrama anterior, seguir a situarse frente a Coto, fuera del alcance de las balas enemigas, con el solo fin de impedir que le lleguen al enemigo provisiones y refuerzos. Usted podrá hacer encallar o destruir toda lancha gasolina que se acerque a socorrer a los invasores. El enemigo hasta ahora no tiene mejores buques que nosotros para mantener sus comunicaciones.

El «David» sigue hoy para ayudarlo. Lleva 150 hombres bien armados. Llevará además 100 rifles reformados más, con suficiente dotación de cápsulas. Lleva también salveques que me pide.

El entusiasmo aquí es indescriptible. Ya hay enlistados cerca de 5,000 hombres.

Deséole tranquilidad de espíritu, confianza y seguro éxito. Lea este telegrama a las tropas, con quienes me congratulo por anticipación y a quienes acompañaré en espíritu.

Afectísimo,

BELISARIO PORRAS.

EL PLAN DE ATAQUE

Progreso, 25 de Febrero de 1921.

Presidente Porras,

Panamá.

El entusiasmo de las tropas fue indescriptible con la lectura de su telegrama. Las operaciones sobre el río comenzarán en la mañana. Espero solamente la llegada de sacos vacíos esta tarde para atrincherar el vapor esta noche. El plan ofensivo acordado con ataque de 100 hombres de caballería por el camino real y 50 de infantería por otro lado, en combinación con los fuegos del vapor y de 50 hombres de la izquierda que yo desembarcaré en ese mismo punto, a corta distancia del campamento enemigo. Escasamente tendré armas para equipar este número.

Hoy arengué a las tropas en la revista pasada a las diferentes compañías y les hablé de los sagrados deberes que todos tenemos con la Patria y de la confianza que usted tiene en la abnegación y el valor del pueblo chiricano.

Servidor,

MANUEL QUINTERO V.

EL PAIS TIENE PUESTO LOS OJOS EN EL GENERAL QUINTERO

Panamá, 25 de Febrero de 1921.

General Quintero,

Progreso.

Complacido con la lectura de su telegrama, el País entero tiene puestos sus ojos en usted y en sus compañeros, seguro de que sabrán cumplir con su deber recuperando el territorio invadido. En todas partes se inscriben voluntarios en números crecidos.

Absténgase de enrolar en el ejército súbditos británicos, para evitarnos complicaciones.

Afectísimo,

BELISARIO PORRAS.

LA PRIMERA AVANZADA PANAMEÑA MARCHA HACIA LA REGION INVADIDA

Progreso, 25 de Febrero de 1921.

Presidente Porras,

Panamá.

Acaba de venir un desertor de Coto, hombre conocido y dice que las tropas enemigas montan a 150 hombres bien armados con rifles y ametralladoras. Dice que de buques no tienen mas que una gasolina grande. Alisto el vapor para tomar provisionalmente la boca del río.

En estos momentos sale un grupo escogido de avanzada por tierra a efectuar un reconocimiento. Comunicarele el resultado.

Reitérole el envío de armas y municiones para 150 hombres, por lo menos.

Servidor,

MANUEL QUINTERO V.

Panamá, 26 de Febrero de 1921.

General Manuel Quintero V.,

Progreso.

Cuídese de los desertores del ejército de Costa Rica y cuídese de lo que digan. Preciso es que asegure bien a los que se dicen tales desertores.

Cablegrama de la Prensa Asociada que publica *La Estrella* dice que los americanos no intervendrán, que se limitarán a hacer investigaciones, para dejar a la próxima administración en libertad de proceder como lo crea conveniente. Oficialmente nada hemos sabido al respecto. Asegúranme que una flotilla americana recorre las costas observando los movimientos.

Afectísimo,

BELISARIO PORRAS.

CONTINUA EL DESFILE DE LOS EXPEDICIONARIOS HACIA COTO

Progreso, 25 de Febrero de 1921.

Presidente Porras,

Panamá.

Acaban de salir las últimas compañías que hacen un total de 126 hombres de caballería con orden de estacionarse en Lagarto hasta que yo obre en el «Veraguas» sobre el río Coto. Las órdenes que impartí fueron

de no atacar hasta recibir mi aviso, pues si el enemigo es superior en fuerza, esperaré para hacerlo con el contingente del «David». Adelante hay 10 exploraderes escogidos, al mando del Capitán Armuelles y Antonio Alvarado. En Rabo de Puerco tendré 100 hombres sin armas, esperando la llegada del «David» para aumentar el contingente que debe seguir al campo de operaciones a contribuír el desarrollo del plan que le expuse en mi telegrama anterior, el cual mereció su aprobación. Seguiré informando tan pronto como vayan sucediendo los acontecimientos.

Servidor,

MANUEL QUINTERO V.

DE LA CAPITAL SALE LA SEGUNDA EXPEDICION AL MANDO DEL INSPECTOR LAMB

Panamá, 25 de Febrero de 1921.

General Manuel Quintero V.,

Progreso.

En este momento sale el vapor «David». Lleva 200 policías a ordenes del Inspector Lamb. También va un cuerpo de Cruz Roja, comandado por el Dr. Dutari, inclusive varios médicos. Van bien armados y equipados. El entusiasmo es indescriptible. Confiamos en el éxito

Abrázolo en unión de Estripeaut y de todos su demás compañeros,

Afectísimo,

BELISARIO PORRAS.

Panamá, 25 de Febrero de 1921.

General Manuel Quintero V.—Progreso.

Gobernador de Chiriquí.—David.

El vapor «David» salió a las 4 de la tarde. Lleva 270 rifles con sus dotaciones y como van cerca de 200 hombres, sobrarán 70 rifles para armar voluntarios de los que encuéntranse allá. Seguiremos haciendo gestiones para conseguir más armamento.

Afectísimo,

BELISARIO PORRAS.

DECRETO NUMERO 50 DE 1921

(DE 26 DE FEBRERO)

por el cual se crea una Intendencia Militar.

El Presidente de la República

en uso de sus facultades constitucionales y legales,

DECRETA:

Artículo 1°.—Créase en la Capital de la República una Intendencia Militar que tendrá las siguientes funciones y facultades:

1ª.—El depósito, reparación, recolección y distribución de las armas y pertrechos de guerra y de todos los equipos y vestuarios militares que existen en el país, sea en poder del Gobierno, sea de particulares.

2ª.—La compra en el país de armas y equipos de guerra, y de toda clase de vehículos, abastos, provisiones alimenticias, útiles, utensilios y efectos necesarios para un ejército en campaña.

3ª.—El transporte, distribución y entrega a los respectivos oficiales responsables de los efectos a que se hace referencia en los artículos anteriores.

Artículo 2°.—La Intendencia Militar tendrá dos empleados superiores, uno que se llamará Intendente General y un Ayudante que lo será el actual Jefe de Materiales y Compras de la República.

Artículo 3°.—El Intendente General de la República tendrá el grado militar de Coronel efectivo y gozará de las preeminencias y de la autoridad que le corresponden según su grado.

Artículo 4°.—El Intendente General tendrá la facultad de dar órdenes e instrucciones a los Gobernadores de las Provincias y a los Alcaldes de los Distritos en todo lo que se refiera a las funciones que se le asignan por este Decreto y dichos funcionarios y empleados las cumplirán como si fueran emanadas del Poder Ejecutivo.

Artículo 5°.—Nómbrase Intendente General de la República al señor Coronel Rafael Neira A.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá a los veintiseis días del mes de Febrero de mil novecientos veinte y uno.

BELISARIO PORRAS.

El Secretario de Hacienda y Tesoro, Encargado de la Secretaría de Gobierno y Justicia,

EUSEBIO A. MORALES.

SIGUEN ACTIVAMENTE LOS PREPARATIVOS PARA RECHAZAR LA AGRESION COSTARRICENSE

«El desbordante entusiasmo puesto de manifiesto por el pueblo panameño antenoche en manifestación llevada al señor Presidente de la República, para pedirle una declaración respecto a su actitud en la actual emergencia con la vecina República de Costa Rica, continuó ayer en todo el transcurso del día y de la noche última.

PROCLAMA DEL PRESIDENTE

«Conciudadanos:

«En momentos en que nos preparamos para iniciar las obras públicas que con tanto interés viene reclamando el país, una agresión inesperada del Gobierno de Costa Rica nos obliga a dejar los instrumentos de trabajo para aprestarnos a defender el suelo patrio de la humillación que ha pretendido inferirle el Gobierno de un pueblo con quien hemos venido cultivando las mejores relaciones.

«Ese Gobierno ha querido poner a prueba nuestra dignidad de nación soberana e independiente y apesar de lo insólito del ataque y de nuestra falta de medios para hacer la guerra, nos ha encontrado listos a no omitir sacrificios para mantener nuestra Bandera en regiones que nos pertenecen desde tiempos coloniales.

«Invocando un fallo arbitral repudiado por nosotros, el Gobierno de Costa Rica ha desalojado las autoridades Nacionales que había en el Corregimiento de Coto del cual ha tomado posesión. Debemos repeler la fuerza con la fuerza. Yo espero que en éste momento supremo se borren las diferencias de partido y unidos todos mostremos que sabemos ser panameños e imponemos todo género de sacrificios para mantener la dignidad nacional.

Panamá, febrero veinte y cinco de mil novecientos veinte y uno.

BELISARIO PORRAS.

«Desde las primeras horas de la mañana las calles de la ciudad hallábanse invadidas por personas de diferentes clases y edades, que llevaban sus rostros resplandecientes de loca alegría y animación; en las esquinas formábanse grupos numerosos que comentaban de diferentes maneras la situación que afrontaba el país: los diferentes salones de la Alcaldía estaban pletóricos de ciudadanos que pedían inscribir sus nombres para ir a la línea de batalla, llegando a inscribirse en el día un número de 3,000 hombres y por último los agentes de Policía hacían preparativos para su partida y los particulares, ricos y pobres, se acercaban al Cuartel Central de Policía para obtener allí las órdenes correspondientes para recibir de los almacenes sus equipos. Es decir, toda la ciudad revestía caracteres

de inmenso y extraordinario movimiento que traducía gran dósis de sentimientos patrióticos.

«Los miembros del Cuerpo de Bomberos y sus Oficiales vestían desde muy temprana hora la camisa roja, para suceder en sus servicios de cuidar la ciudad a los policiales. A las dos de la tarde, todos se encontraban dotados de placas, palos, pitos y demás accesorios, haciendo servicio de vigilancia bajo las órdenes de altos Oficiales comandados por el Comandante Guizado, quien se hizo cargo de la Jefatura de la Policía, en ausencia del Inspector General Mr. Lamb.

CONTINGENTE DE LA JUVENTUD

«Respecto a la partida del segundo contingente que se había señalado para las nueve de la mañana, hubo necesidad de aplazarla para las tres de la tarde, hora en la cual se efectuó en medio de un entusiasmo y aclamaciones indescriptibles.

«Antes de partir, el contingente en referencia, a eso de las dos de la tarde recorrió las calles principales de la ciudad, tales como Avenida Central y Norte hasta el Muelle Inglés donde estaba atracado el vapor «David» que los recibiría a su bordo. Acompañaba dicho pié de fuerza un núcleo de patriotas que anhelaban llegar con ellos hasta la frontera en disputa; la Banda del Cuerpo de Bomberos levantaba aún más el entusiasmo tocando vibrantes piezas; los balcones, las aceras y todo sitio viable encontrábase repleto de mujeres, niños y ancianos que aplaudían frenéticamente a los valerosos soldados; de varios balcones se les arrojaron flores, como una muestra de la más intensa simpatía.

Las puertas del Muelle Inglés encontrábanse infranqueables debido a la nube humana que las invadía, siendo necesarios hacer esfuerzos inauditos para proporcionar paso a los soldados, pues todos deseaban darle el último adiós.

El refuerzo a que nos hemos referido está integrado en primer término por un cuerpo médico, uno de enfermeras, doscientos policiales y otros tantos ciudadanos que se enrolaron los primeros: entre estos últimos distinguíanse varios veteranos de la última guerra del Istmo, o sea la de 1,900; también se fueron muchachos jóvenes, cuya fiebre patriótica no pudo ser vencida por los ruegos y lágrimas de las madres, hermanas, novias, etc. Cada uno de los soldados va dotado de equipo correspondiente.

A las tres de la tarde en punto, el vapor «David» soltaba sus amarras del Muelle Inglés.

Aproximadamente puede calcularse en unas diez mil personas los que se apretujaban en los lugares indicados.

CUADRO DESLUMBRADOR

Parados en el extremo del Muelle Inglés en momentos en que se alejaba el vapor «David», pudimos observar un grandioso cuadro que nos causó profunda admiración: además del Muelle, el Terraplén del Javillo, el Muelle del Mercado, y todos los sitios que dan a la bahía, estaban atestados de curiosos que agitaban pañuelos, sombreros y cuanto objeto pudieron blandir en sus manos, dando así un adios a los soldados panameños.

(Tomado de *La Estrella de Panamá* de 26 de Febrero de 1921.)

EL "VERAGUAS" SE ALISTA PARA MARCHAR SOBRE COTO

Progreso, Febrero 26 de 1921.

Presidente Porras,

Panamá.

El vapor «Veraguas» sale ahora para Coto con 75 hombres porque no tengo más armas. Espero mañana al amanecer el vapor «David», el cual seguirá inmediatamente para que entre al río a las 3 p.m., hora de la marea. Estarán esperándolo en Rabo de Puerco el resto de la gente desarmada para seguir también con el contingente de Panamá. Encontrarán asimismo 500 sacos de arena en la punta del muelle para atrincherar la casilla del capitán y demás puntos necesarios del «David», en la misma forma en que atrincheré el «Veraguas».

Espero que pronto le podré trasmitir la feliz nueva de la reocupación del territorio patrio alevosamente hollado por nuestros vecinos.

Servidor,

MANUEL QUINTERO V.

EL GENERAL QUINTERO ATIENDE LAS INDICACIONES DEL DR. PORRAS

Progreso, 26 de Febrero de 1921.

Presidente Porras,

Panamá.

Conformándome con sus prudentes indicaciones suspendí la salida del «Veraguas» y en los actuales momentos despacho dos postas con instrucciones de llegar hasta Coto si dicho punto ha sido ocupado por nuestras fuerzas. Llevan pliego con instrucciones de la vigilancia del río para en el caso de que venga el contingente que usted calcula puede llegarle al

enemigo, puedan tirotearlo y hacerle costoso y caro en bajas el desembarque. Mi opinión es que nuestra caballería ha tomado a Coto a esta hora. Ojalá no me equivoque.

Servidor,

MANUEL QUINTERO V.

Progreso, 26 de Febrero de 1921.

Presidente.—Panamá.

He enviado dos postas con las siguientes instrucciones: «Señores Capitanes Armuelles, Solís y Grimaldo, Coronel Gasca, Jefe de escuadrón y Teniente Mejía, Colorado o Lagarto.

Si no han ocupado a Coto y la condición del enemigo hace imposible ocuparlo sin nuevos contingentes nuestros, esperen en Colorado o en el punto que su criterio les sugiera mejor para recibir mis órdenes. En el caso de haber ustedes tomado a Coto, deben establecer inmediatamente destacamentos en los puntos más estratégicos del río para hacer todo el daño que se pueda a los refuerzos que suban en gasolina a recuperar la posición de Coto. Por órdenes del Dr. Porras suspendí hoy mi salida en el «Veraguas» para el Golfo y espero la llegada del vapor «David» mañana para seguir mañana mismo con todos los refuerzos. Mientras esto sucede les cumunicaré cualquier otro asunto interesante que ocurra, y si por cualquier circunstancia nuestros buques no pudieren comunicarse con ustedes, por el Golfo, prescindiré de ellos por el momento y nos comunicaremos por tierra por donde asimismo seguirán todas nuestras fuerzas en el caso supuesto.

De ustedes atento Jefe y servidor,

MANUEL QUINTERO V.»

EL "DAVID" SE RETRASA

Panamá, 26 de Febrero de 1921.

General Manuel Quintero V.

Progreso.

El vapor «David» tuvo que demorarse en Aguadulce, de donde salió hoy a las 4. Por consiguiente llegará con retraso. Los costarricenses siguen activándose en la costa atlántica. Se nos informa que salió una lancha con soldados y parque con rumbo a la boca del río Sixaola, hacia La Palma. Pretelt y Luis Alfaro siguieron hoy asumir mando, dirigir operaciones en Bocas.

Afectísimo amigo,

BELISARIO PORRAS.

SE CONSTRUYE UNA TROCHA PARA IR A LA FRONTERA

Progreso, 26 de Febrero de 1921.

Presidente Porras,

Panamá.

Como mañana va a quedar el «Veraguas» sin la gente que iba a transportar hoy a Coto y estas tropas van a seguir por tierra, pienso que sería conveniente mandar el «Veraguas» a Pedregal y ponerlo a la orden de la Navegación Nacional. Así podrá servirle a usted cuando lo necesite y no escaseará el ganado en Panamá por falta de buque. Me quedaré sólo con el «David» en caso de que Costa Rica no tenga un buque mayor, lo cual usted me informará, pues es usted quien mejor tiene los medios de evidenciar esto. Estoy haciendo una trocha por la montaña en dirección a Coto, dirigida por el Ingeniero inglés Mr. Turner y por un americano que vive en Alanje, Don Antonio de la Sera, quienes se ofrecieron a prestar este servicio generosamente. Ellos dicen que por esta trocha el camino a Coto se acortará en quince kilómetros. Yo les he suministrado tan sólo diez voluntarios, los machetes y la provisión de boca. Por esta trocha pondremos el hilo telegráfico o telefónico. Hoy a las 11 del día mandé dos postas bien montados comunicándoles a nuestras avanzadas la causa de la ausencia del «Veraguas» en Coto. Esto es, porque estábamos esperando el «David», sin otra explicación que pudiera desanimarlos y dándoles a la vez instrucciones de las precauciones que debían tener al ocupar la población. Espero por momentos noticias de allá y tengo fé en que no serán adversas.

Servidor,

MANUEL QUINTERO V.

DECRETO NUMERO 51 DE 1921

(DE 26 DE FEBRERO)

por el cual se le da una comisión militar al Secretario de Estado en el Despacho de Fomento, General Manuel Quintero V.

El Presidente de la República,

en uso de sus facultades constitucionales,

DECRETA:

Artículo único.—Comisiónase al Secretario de Estado en el Despacho de Fomento, señor General Manuel Quintero V , para que con el Cuerpo de Policía Nacional y los voluntarios que han ofrecido sus servicios al Poder Ejecutivo, organice en la Provincia de Chiriquí una División del Ejército de la República, y nómbrasele Jefe de dicha División.

Comuníquese y publíquese

Dado en la ciudad de Panamá a los veintiseis días del mes de Febrero de mil novecientos veinte y uno.

BELISARIO PORRAS.

El Secretario de Hacienda y Tesoro, Encargado del Despacho de Gobierno y Justicia,

EUSEBIO A. MORALES.

DE PANAMA SALE OTRO CONTINGENTE DE VOLUNTARIOS

Panamá, 27 de Febrero de 1921.

General Quintero,

Progreso.

Recibido telegrama sobre el «Veraguas» y respecto a la trocha que están abriendo. Todo me parece bien pensado. El «David» deberá llegar a ésa esta noche o mañana muy temprano y entonces contará Ud. con mejor vehículo para sus operaciones. Sospechamos que Costa Rica pueda disponer de mejor vapor, pero no lo sabemos de fijo.

Excelente idea la de la trocha.

Mañana enviaremos otro contingente y ciertos materiales, como alambre de teléfono y telégrafo y aparatos telefónicos.

El entusiasmo no decae un momento. Nos hacen falta sólo armas, pero estamos procurando conseguirlas en regular cantidad.

Mis mejores votos por ustedes todos.

Afectísimo,

BELISARIO PORRAS.

Progreso, 26 de Febrero de 1921.

Presidente Porras,

Panamá.

Acabo de transmitir siguiente telegrama al Gobernador de la Provincia:

«Progreso, Febrero 26.—Gobernador.—David.

El batallón de cien plazas que se ordenó dar de alta en David debe ser movilizado para acá en los días 27 y 28.

Organice la guardia cívica con ciudadanos de la cabecera para guardar el orden y todo contingente que yo pida en adelante debe venir directamente al Cuartel General para ser organizado acá.

Servidor,

MANUEL QUINTERO V.

Panamá, 27 de Febrero de 1921.

General Quintero,

Progreso.

He ordenado al Gobernador de Chiriquí que detenga la salida del nuevo batallón, hasta que con la llegada del «David» pueda saber usted cuántas armas disponibles tenga para el nuevo contingente. Considero perjudicial la reconcentración de más fuerzas sin contar con el respectivo armamento.

Afectísimo,

BELISARIO PORRAS.

Progreso, Febrero 27 de 1921.

Presidente Porras,

Panamá.

Me tiene nervioso la demora del vapor «David», porque esta demora implica el retardo de nuestras operaciones. Si yo hubiera podido llevar ayer en el «Veraguas» los 75 hombres que tenía armados, la posición de Coto estaría ya tomada, aun cuando, sea dicho de paso, abrigo la más profunda fé de que nuestras avanzadas han ocupado la población desde ayer por la tarde o anoche y que nos está llegando la feliz nueva del resultado de este importante movimiento.

Son las 11 y todavía no ha venido el Primer Ayudante Estripeaut con los 75 hombres del «Veraguas» para que sigan a marcha forzada a ayudar la caballería en Lagarto o en Coto.

Tan pronto como llegue a mi conocimiento que algún vapor de Costa Rica hace crucero en el Golfo Dulce, ordenaré el cambio de puerto a nuestros buques que quedarían expuestos en este caso a ser bombardeados anclados e indefensos.

Servidor,

MANUEL QUINTERO V.

ORGANIZACION DE LA CRUZ ROJA

Panamá, 27 de Febrero de 1921.

General Manuel Quintero V.,

Progreso.

Recibí su telegrama trascribiéndome las medidas que ha ordenado al Gobernador. Todas merecen mi aprobación. Recomiéndoles a los

amigos de David la mayor cordura y abnegación con el fin de mantener el orden y prestar todo género de garantías. Dícenme de David que están saliendo numerosas señoras y señoritas para la frontera a oficiar como enfermeras. En esto no se debe proceder locamente sino de acuerdo con un plan oficial, pues usted sabe que en vapor «David» va un cuerpo de Cruz Roja comandado por el doctor Dutary ayudado por médicos y numerosos ayudantes. La presencia de demasiada gente para la Cruz Roja en Progreso o Coto puede sernos perjudicial.

Afectísimo,

BELISARIO PORRAS.

SE DEBE APRESURAR EL ATAQUE

Panamá, 27 de Febrero de 1921.

General Quintero,

Progreso.

Comunícanme por radiograma de Bocas que se tienen noticias de que Costa Rica se propone enviar 300 hombres que supongo llegarán a Coto poco a poco para reforzar la guarnición. Creo que debemos apurar un poco el movimiento de aproximación con el fin de atacar en la noche de mañana. Ud. podría también hostilizar y dificultar los desembarques que puedan ocurrir. Estén atentos por si se presenta algún vapor enemigo, armado. Estamos investigando sobre esto.

Afectísimo,

BELISARIO PORRAS.

Panamá, 27 de Febrero de 1921.

General Quintero,

Progreso.

Creo que sería conveniente tratar de cortarle la comunicación al enemigo utilizando parte de nuestras tropas, estacionándolas en la parte baja del río Coto. Deme su opinión.

Afectísimo,

BELISARIO PORRAS.

EL GRAL. QUINTERO ADOPTA EL PLAN SUGERIDO POR EL DR. PORRAS

Progreso, 27 de Febrero de 1921.

Presidente Porras.

Panamá.

A todos los costarricenses que hemos encontrado por aquí los he mandado a David para que sean custodiados allá por la guardia cívica,

advirtiendo que deben tratarlos bien. El que viene en el «David» correrá la misma suerte porque no nos debemos fiar de ellos.

La conducta de la Policía acá ha sido ejemplar, estoy muy satisfecho de ella y ojalá que toda la tropa que esté bajo mis órdenes fuera igual a la Policía.

Su opinión en cuanto ocupar posiciones en el río para impedir que suban nuevos contingentes al enemigo, está conforme con mi parecer, y sea porque se haya recuperado por nosotros la posición, o porque no, emplearemos esa táctica. Ya yo les dije ayer en mis instrucciones a las tropas de avanzada que debían tomar al ocupar a Coto, los puntos estratégicos del río con la misma intención.

Acabo de mandar dos postas anunciando el envío de 50 hombres bien armados para reforzar las avanzadas y comunicarnos nuevas instrucciones sobre la ocupación de los puntos más ventajosos del río.

Servidor,

MANUEL QUINTERO V.

LOS COSTARRICENSES ENVIAN REFUERZOS

Panamá, 27 de Febrero de 1921.

General Quintero,

Progreso.

Comunícanme por radiograma de Bocas que se tienen noticias de que de Costa Rica han salido 300 hombres más a reforzar la guarnición de Coto y 25 más para la frontera del Sixaola.

En San José y Cartago ocurrieron manifestaciones antenoche y arrancaron a los consulados el escudo panameño; pero todas las familias panameñas residentes allá gozan de seguridad y garantías.

Afectísimo,

BELISARIO PORRAS.

LAS FUERZAS PANAMEÑAS RECUPERAN A COTO

Progreso, 28 de Febrero de 1921.

Presidente Porras,

Panamá.

Acaba de llegar un posta de nuestras avanzadas con el parte de la ocupación de Coto, efectuada en la mañana de ayer por un escuadrón de caballería al mando del Coronel Laureano Gasca y de cien hombres de

la Policía Nacional al mando de los Capitanes Armuelles, Solís, Grimaldo, el Teniente Mejía y el Capitán Antonio Alvarado. Toda la guarnición enemiga está prisionera y será enviada a Panamá próximamente. Debido, pues, a vuestro patriotismo y a vuestros esfuerzos, se ha vuelto a izar en el territorio mancillado por fuerzas extranjeras el pabellón nacional para nuestra honra.

Loor al pueblo panameño que con tanto entusiasmo y fé concurrió a ofrendar a la Patria el contingente de su sangre, y gloria al Cuerpo de Policía Nacional por su disciplina y abnegación puestas a prueba en esta vez.

Vuestro atento servidor,—El Jefe de operaciones,

MANUEL QUINTERO V.

Progreso, Febrero 28 de 1921.

Presidente Porras,

Panamá.

Por estar actualmente en Rabo de Puerco el General Quintero, me permito comunicarle importantes noticias que acabamos de recibir de Coto.

A las 5 y media de la tarde de ayer, nuestras tropas que ya habían ocupado Coto trabaron combate con fuerzas enemigas que llegaban en gasolina «Sultana» a reforzar a las que allí había. La lancha fue capturada después de una hora de combate en que resultaron cuatro muertos y nueve heridos enemigos y dos heridos nuestros. Fue tomada una ametralladora y dotación y veinticinco rifles y una bandera y treinta prisioneros y algunos víveres. Ocupada correspondencia enemiga, procedente Ministerio de Guerra. Más detalles se le suministrarán.

Servidor,

M. J. JAÉN.

Progreso, 28 de Febrero de 1921.

Presidente Porras,

Panamá.

En los momentos de mi ausencia en el puerto, con motivo llegada vapor «David», el Coronel Jaén trasmitió a Ud. feliz noticia del segundo encuentro con el enemigo, el cual me detalla el cuartel de Coto en la siguiente forma:

«A las 5.30 p. m., entró al río la gasolina «Sultana» con bandera de Costa Rica y nuestros retenes la dejaron pasar hasta el fondeadero del pueblo, en donde estaba el grueso del destacamento, y al grito «viva Costa

Rica y muera Panamá», nuestras fuerzas contestaron «viva Panamá» e intimáronle rendición, y al toque de nuestras cornetas de atención de tiradores, el enemigo rompió los fuegos, siguiendo un fuerte tiroteo hasta las seis y media de la tarde en que el enemigo encalló la gasolina y se rindió a discreción. Resultado de nuestra victoria, es el siguiente: Treinta y nueve prisioneros de los cuales hay nueve heridos, de ellos el Jefe Miguel Angel Obregón de mucha gravedad; cuatro muertos enemigos y dos heridos nuestros. Capturamos: una lancha gasolina de buen tamaño, una ametralladora moderna, completamente nueva y con seis mil tiros, veinticinco rifles «Mauser» reformado, con sus bayonetas y garnieles, dos cajas de parque, dos banderas y víveres. Se recogió, además, la correspondencia enviada del Ministerio de Guerra de aquella República. Actitud de nuestras tropas fue excelente, distinguiéndose el Coronel Gasca, Capitán Grimaldo, Mayor Franceschi, Tenientes Benítez y Mejía, Capitán Salvador Gómez (de Bugaba) y el Alférez Aurelio Serracín (que es uno de nuestros heridos). También es digna de mención la conducta del Teniente francés Henry Villar, inválido de la gran guerra europea, tanto en los momentos del combate como después auxiliando los heridos. Son dignos de mención los Subtenientes Amaya, Luna y Jiménez de la Policía Nacional, y los voluntarios Subtenientes Domitilo Araúz, Capitán Natividad Quintero y el Corregidor Manuel Pinzón.

Mis más calurosas felicitaciones por este segundo triunfo alcanzado para honor de la Patria y castigo del alevoso enemigo. Viva Panamá!

Su servidor,

MANUEL QUINTERO V.

Progreso, 28 de Febrero de 1921.

Presidente Porras,

Panamá.

En este momento sigo al puerto a recibir el vapor «David». Anoche mismo ordené trasladar los prisioneros aquí para aliviar a la guarnición de Coto de dicho impedimento.

Logramos, pues, el objetivo de nuestras primeras operaciones sin niguna baja y debemos congratularnos por tan feliz resultado.

El Coronel Héctor Zúñiga Mora y su oficialidad optaron por rendirse. Viva la patria panameña y su digno Presidente! Vivan sus valerosos y ¡abnegados ciudadanos!

Servidor,

MANUEL QUINTERO V.

Progreso, 28 de Febrero de 1921.

Presidente Porras,

Panamá.

Acaban de ser conducidos a este campamento, en la lancha «Sultana» capturada al enemigo, los sesenta y nueve prisioneros, inclusive los heridos custodiados por el escuadrón que comanda el Coronel Gasca. El Dr. Dutary ha salido a atender a los heridos.

Las tropas venidas en el «David» con Mr. Lamb y el Capitán Alemán, seguirán en la mañana, en el mismo vapor, a reforzar nuestra guarnición de Coto. El Capitán Zurita seguirá con la caballería por tierra.

El entusiasmo que reina en las tropas es desbordante.

Sigo a Coto, acompañado del Coronel Jaén y otros oficiales a pasar revista al campamento y a impartir órdenes verbales. Pasado mañana regresaré al Cuartel General.

Nuevamente felicito a Ud. y a la Patria por el éxito de nuestras operaciones y la suerte feliz de nuestras armas.

Servidor,

MANUEL QUINTERO V.

Progreso, 28 de Febrero de 1921.

Dr. Belisario Porras,

Panamá.

Tengo el propósito de abstenerme de seguir al Golfo en el «David», como había pensado, en previsión de un posible encuentro con embarcación del enemigo que pudiera hundir nuestra nave, pues como usted sabe, no tenemos artillería y hasta la ametralladora que tragimos está inútil.

La región de Coto, recuperada ayer, seguirá reforzándose y vigilándose con todo interés, y continuarán nuestras operaciones tan sólo por tierra; de esta manera serán conducidos los prisioneros facilitando cabalgadura a los oficiales y a pie los números de tropa. Las armas y banderas junto con los presos, tendré el honor de remitirlos a usted en primera ocasión.

Servidor,

MANUEL QUINTERO V.

UNA NOTA OFICIAL DE COSTA RICA

Progreso, 28 de Febrero de 1921.

Presidente Porras,

Panamá.

Tengo el honor de transcribirle copia de lo más interesante de la nota del Ministro de Guerra de Costa Rica, dirigida al Jefe del Destacamento invasor de Coto, de fecha 25, dice así:

«El Gobierno tiene noticias de que con motivo de los últimos acontecimientos hay en Panamá gran excitación. Ya aquí los sucesos son del dominio público y el Gobierno recibe constantemente ofrecimientos y felicitaciones por la patriótica actitud asumida. En Panamá se apoderaron del escudo de Costa Rica que figuraba en la puerta del Cónsul Jácome y lo hicieron pedazos.

Es necesario que esté muy alerta para evitar una sorpresa en caso de que el Gobierno panameño enviara tropas. Se impone el servicio de rigurosa campaña.

Entiendo que con la ametralladora y con las nuevas fuerzas que envío podrá hacer frente a cualquier intento del Sur. Conviene que mande al Coronel González a ocupar Cañas Gordas y que en todo caso proceda con mucha moderación.

Con esta misma lancha le llegará un refuerzo de veinticinco hombres y una ametralladora. Al frente de esta tropa va el Capitán don Miguel Angel Obregón, a quien Ud. conoce y a quien sabrá tratar. Espero que en todo caso Ud. procederá con la cordura y prudencia de que Ud. es poseedor. No olvide que es un momento difícil para el país, la situación actual, y que de su conducta depende el éxito patriótico de la expedición. Me complazco en felicitarlo por la forma en que hasta ahora ha procedido usted. Sírvase saludar en el nombre del señor Presidente y en el mío, a los oficiales y soldados que lo acopañan.

Su afectísimo amigo,

AQUILES ACOSTA.»

Su Servidor,

MANUEL QUINTERO V.

FELICITACIONES DEL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

Panamá, 28 de Febrero de 1921.

General Quintero,

Progreso.

Envíole mi más caluroso abrazo de felicitación que hago extensivo al Coronel Gasca, a los Capitanes Armuelles, Solís, Grimaldo, Alvarado y Mejía y a todos y a cada uno de los miembros de la Policía Nacional que han sabido poner en alto la bandera de la Patria, demostrando que sabemos defender nuestra integridad territorial, venciendo los mayores sacrificios. Usted y todos sus compañeros de armas merecen bien de la Patria.

Afectísimo,

BELISARIO PORRAS.

Panamá, Marzo 1°. de 1921.

General Quintero,

Progreso.

Con el más vivo regocijo me impuse de su telegrama de ayer sobre el encuentro con las fuerzas que llevó a Coto la gasolina «Sultana», la captura de ésta, los muertos y heridos del enemigo y los prisioneros que hubo. El país entero se agita lleno de júbilo por esta nueva victoria y sus consecuencias trascendentales en nuestra vida de nación independiente. Haga conocer de Gasca, Franceschi, Benítez, Mejía, Gómez, Sarracín, Villar, Amaya, Luna, Jiménez, Arauz, Quintero y Pinzón que tan valientemente se manejaron, mis más vivas felicitaciones.

Con mi abrazo afectuoso para usted, soy suyo afectísimo,

BELISARIO PORRAS.

SE ORDENA QUE LOS PRISIONEROS SEAN BIEN TRATADOS

Panamá, Marzo 1°. de 1921.

General Quintero

Progreso.

Recibidos sus dos telegramas con detalles sobre la última gloriosa acción de nuestro pequeño destacamento. Espero que los heridos sean bien atendidos como asunto de humanidad y que tome muchas precaucio-

nes para que los enemigos no recuperen la lancha. Yo pienso mandar mañana el clapet de Pinel con aceite para el ferrocarril y para la lancha «Sultana» capturada. Apruebo la visita a Coto a revisar el campamento y espero regrese a Progreso en seguida. Recibiré con orgullo la bandera costarricense capturada a los enemigos. Reciba nuevas felicitaciones y un abrazo afectuoso.

Soy suyo afectísimo,

BELISARIO PORRAS.

SI HUBIERA HABIDO CAÑONES HABRIAMOS IDO A GOLFO DULCE

Progreso, 1°. de Marzo de 1921.

Presidente Porras,

Panamá.

Si nos suministrara dos cañones para fortificar la población, podríamos ocupar inmediatamente Golfo Dulce, lo que sería conveniente tener en nuestro poder al iniciarse negociaciones de paz, si es que efectivamente va intervenir en la contienda el Gobierno americano.

Servidor,

MANUEL QUINTERO V.

Panamá, 1°. de Marzo de 1921.

General Quintero,

Progreso.

No creo conveniente invadir territorio costarricense, pues nuestro propósito no es de conquistar; además, no tenemos cañones. Coloque en «David» ametralladora capturada por si encuentra algún barco enemigo, al que debe embestir con la proa y arrasar con la ametralladora.

BELISARIO PORRAS.

GASCA PONE EN MANOS DEL GENERAL QUINTERO EL PRIMER PABELLON CAPTURADO

Progreso, Marzo 1º. 1921.

Doctor Belisario Porras,

Panamá.

He puesto en manos de mi Jefe, el General Quintero, el pabellón costarricense que flameaba en nuestro territorio, elementos de guerra, una lancha gasolina y los presos tomados en Coto.

LAUREANO GASCA.

Panamá, 1º. de Octubre de 1921.

Coronel Laureano Gasca,

Progreso.

Al acusarle recibo de su telegrama de esta tarde, me complazco en reanudarle las felicitaciones que por conducto del General Quintero le he enviado con motivo de los éxitos alcanzados por usted y sus tropas en

en el último combate, la cual tendré el honor de hacer poner en sus manos por el primer vapor que salga.

La gasolina capturada, según me han informado, desarrolla un andar de 12 millas por hora, tiene 70 caballos de fuerza y según los cálculos de los oficiales puede transportar cómodamente 100 pasajeros.

Viva la Patria!

Servidor,

MANUEL QUINTERO V.

Rabo de Puerco, Marzo 1°. 1921.

Presidente,

Panamá.

Acabo de pasar revista a los presos y heridos. Miguel Angel Obregón, quien figura en la lista de los muertos enemigos, vive y no ha sido siquiera herido.

Servidor,

MANUEL QUINTERO V.

EL GENERAL QUINTERO VA A RECORRER EL CAMPO DE OPERACIONES

Progreso, Marzo 1°. de 1921.

Presidente Porras,

Panamá.

Sigo ahora para Coto en el vapor «David» con la expedición de Panamá.

He nombrado al Mayor Antonio Alvarado Jefe de 60 zapadores escogidos entre los voluntarios chiricanos, para dedicarlos a las fortificaciones del río y a las picaduras para el tránsito de tropas a los puntos dominantes para establecer vigilancia y para la conducción de retenes a sus respectivos puestos.

Le participo, pues, que desde las 10 del día de hoy hasta mañana a las 6 p. m. estaré ausente. Queda encargado de la plaza el Capitán Alejandro Armuelles en lo militar y en lo civil J. M. Fernández de Sotomayor, hasta mi regreso.

Servidor,

MANUEL QUINTERO V.

SE TOMAN NUEVOS DOCUMENTOS AL ENEMIGO

Progreso, 2 de Marzo de 1921.

Presidente Porras,

Panamá.

Acabo de efectuar nuevo registro al equipaje de los prisioneros y he ocupado importantísimos documentos y otros datos que demuestran que los costarricenses venían preparando este ataque desde Diciembre último. Dichos datos enseñan que tenían bien estudiada toda esta región y la fronteriza de ellos y obtenido el número de habitantes. Todos estos documentos fueron obtenidos del Coronel Zúñiga Mora.

También les quité algunas armas cortantes y 514 colones.

Nuestro policial herido mejora notablemente.

Capitán Alemán.

Progreso, 2 de Marzo de 1921.

Presidente Porras,

Panamá.

En este momento, 8 a.m., acaba llegar posta oficial de Coto, trayendo noticia verbal de que ayer, de 9 y 30 a 10 a.m., se efectuó nuevo combate allí, tomando nuestras fuerzas otra gasolina y más de cien prisioneros. Detalles comunicarélos tan pronto obtenga mayores informes.

El Capitán encargado de la Plaza,

ALEJANDRO ARMUELLES.

Progreso, 2 de Marzo de 1921.

Presidente Porras,

Panamá.

Posta que acaba llegar de Coto trae la siguiente comunicación que tenemos el honor de transcribir, en relación con el último telegrama:

«Coto, Cuartel General, 1°. de Marzo de 1921.—Señor General Manuel Quintero V., Jefe de Operaciones.—Progreso.

En mi poder su comunicación del día 28, en la que me pide mande a esa la bandera, armas y demás enseres tomados al enemigo el día 27 en la tarde.

Supongo que ya habrá recibido Ud. la gasolina «Sultana» con los prisioneros que fueron enviados con el Coronel Gasca ayer en la mañana, llevando la bandera tomada al enemigo. Respecto al armamento, por ser un número considerable y no ser prudente distraer el personal para mandárselo por tierra, a esta hora no puedo precisarle lo que le hayamos tomado al enemigo en el combate que hemos librado en la mañana de hoy, y aun se están tomando datos para informarle. Mándole con ésta y con el pundonoroso Sargento Mayor Francisco Benítez, bandera y dos cornetas quitadas al enemigo en el combate de hoy. Este valiente Mayor está muy enfermo al que le recomiendo muy especialmente sea atendido por un buen médico. No creo prudente enviar a Lagarto 74 prisioneros entre heridos y sanos por ser muy avanzada la hora de la tarde y les anochecería en la montaña, como tampoco distraer fuerzas en esa comisión por tener noticias fidedignas de que hoy en la marea de la tarde entrará un nuevo contingente del enemigo como de 500 hombres en el vapor «Izabal». Si esto resulta, debemos de estar bien prevenidos. Mande hombres sin armas que aquí tenemos las quitadas al enemigo con su correspondiente parque; mande un artillero que conozca el mecanismo de la ametralladora que está en nuestro poder y así puedo asegurarle que seremos invencibles. Como tenemos un buen número de heridos, conviene venga parte de la ambulancia con medicinas necesarias. De los muertos de ellos no le doy datos porque aun no sé el número. De nuestra parte, un herido grave de la Policía venida de Panamá. El Contingente del Capitán Vásquez acaba de llegar, y ha ocupado una de nuestras posiciones importantes.

Somos de Ud. attos. y S. S.,

T. Armuelles A., Juan B. Grimaldo.

P. D.—La lancha que acabamos de capturar se llama «La Estrella».

Vale.—Afmos. servidores,

Alejandro Armuelles,
Jefe Militar encargado de la Plaza.

Sotomayor,
Jefe encargado de lo Civil.

COSTA RICA ARMA DOS VAPORES PARA TRATAR DE RECUPERAR A COTO

Panamá, 2 de Marzo de 1921.

General Quintero, Capitán Armuelles,

Progreso.

Pasajeros dignos de crédito, procedentes de California, aseguran que a su paso por Puntarenas vieron el motorvelero «Belén Quezada» y el

vapor «Izabal» armados y listos para salir con tropas, según informáronles oficiales del puerto. Redoblen servicio y vigilancia.

BELISARIO PORRAS.

DECRETO NUMERO 52 DE 1921

(DE 2 DE MARZO)

por el cual se crea una Junta de Defensa Nacional.

El Presidente de la República,

en uso de sus facultades constitucionales,

DECRETA:

Artículo 1°.—Créase una Junta que se denominará Junta de Defensa Nacional, dependiente del Departemento de Gobierno y Justicia, y compuesta de cinco miembros nombrados por el Poder Ejecutivo en este mismo Decreto.

Artículo 2°.—La Junta de Defensa Nacional tendrá las siguientes funciones:

1) Preparar y someter al Poder Ejecutivo un plan de enrolamiento de los panameños llamados al servicio militar, estableciendo las condiciones que deben tener los enrolados, las causas de exención del servicio, el modo de efectuar la organización y la instrucción de las tropas y la indicación al Poder Ejecutivo de las personas aptas para dar tal instrucción, después de haberse cerciorado la Junta de la capacidad de los candidatos.

2) Indicarle al Poder Ejecutivo la cantidad y la calidad de los armamentos y pertrechos necesarios para la organización militar que la Junta proponga.

3) Preparar los reglamentos militares necesarios para el ejército que se organice y someterlos al Poder Ejecutivo para su aprobación.

Artículo 3°.—La Junta podrá solicitar la asistencia de personas expertas en asuntos militares como consultores técnicos en caso de que lo creyere conveniente.

Estos consultores podrán ser remunerados a juicio de la Junta.

Artículo 4°.—La Junta podrá tener un Secretario y disponer del personal subalterno de la Secretaría de Gobierno y Justicia para los trabajos que va a ejecutar.

Artículo 5°.—Las oficinas del Censo, de la Estadística y del Registro Civil, así como todas las demás de la República en donde se lleve por alguna causa una lista de los habitantes de cada municipio, están en el deber de suministrarle a la Junta todos los datos que solicite.

Artículo 6º.—Nómbrase miembros de la Junta Nacional de Defensa a los señores Guillermo Andreve, Juan Navarro D., Tomás Herrera, Ramón Arias F. y Coronel A. R. Morrell.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los dos días del mes de Marzo del año de mil novecientos veinte y uno.

BELISARIO PORRAS.

El Secretario de Hacienda y Tesoro, encargado del Despacho de Gobierno y Justicia,

EUSEBIO A. MORALES.

Progreso, 3 de Marzo de 1921.

Doctor Porras,

Panamá.

Por noticias exactas venidas por vapor «David» se sabe que resultan 28 muertos, 12 heridos y 102 prisioneros del enemigo por un herido nuestro en el último combate. Las ametralladoras capturadas son muy buenas. Nuestra gente se encuentra formidablemente atrincherada esperando un nuevo ataque que se supone será el más fuerte, según correspondencia obtenida del enemigo después de capturado antier.

Siguiendo instrucciones del Gobernador de Chiriquí, me he quedado aquí con los prisioneros para salir mañana por la madrugada para David.

Afectísimo,

Capitán, ALEMAN.

Progreso, 3 de Marzo de 1921.

Doctor Porras,

Panamá.

Acaba de llegar en este momento un posta de Coto que confirma noticia haber capturado ayer otra gasolina con provisiones y cien hombres. Dice que todo está en calma allá. Salió de Coto a las doce del día.

Afectísimo,

Capitán, ALEMAN.

Panamá, 4 de Marzo de 1921.

Capitán Alfredo Alemán,

Progreso.

Con regocijo me he impuesto y se ha impuesto el público del contenido de sus telegramas de ayer, con los detalles del combate en el cual se capturó la gasolina «Estrella» y de la capturada con provisiones y diez hombres de una tercera lancha.

Afectísimo,

BELISARIO PORRAS.

COSTA RICA ARMA OTRO BARCO PARA ATACAR A COTO

Panamá, 4 de Marzo de 1921.

General Quintero,

Progreso.

Redoblen vigilancia. Se sabe que además del «Izabal» Costa Rica armó en Puntarenas el vaporcito «Rosana».

Afectísimo,

BELISARIO PORRAS.

EL GENERAL QUINTERO REGRESA A PROGRESO

Progreso, 4 de Marzo de 1921.

Belisario Porras,

Panamá.

Acabo de llegar de Coto. Le daré detalles luego sobre los últimos combates en aquella región, que tan felices resultados nos han dado. El vapor «David» aquí seguirá viaje mañana por la tarde, con escala en David, donde tomará los presos.

Afectísimo,

MANUEL QUINTERO V.